BOLETIN

OFICIA

Ejempiar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 31, MADRID, Teléfono 24 24 84

Año XIV

Jueves 16 de junio de 1949

Núm. 167

S U M A R I O

· ·	AGINA		AGINA
GOBIERNO DE LA NACION	·	Tribunal de oposiciones a ingreso en la categoria de Juez municipal.—Disponiendo la inclusión en la lista de admidos al concurso-oposición, de don Jenaro de Cos Pérez	
MINISTERIO DE MARINA DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se asciende al		HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, a las doncellas que se mencionan,	
General de Brigada del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don Emilio Gilabert Perez. Otro de 6 de junio de 1949 por el que se asciende al Coronel de Armas Navales don Luis Cortina y Roca		acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provin- ciai de Madrid que se indican	2706
MINISTERIO DE AGRICULTURA		una de las cinco series del sorteo celebrado en 15 del actual	3709
DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se regula la campana de cervoles y leguminosas 1949-1950	2594	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ensciunza Primaria.—Aprobando la devolución de la fianza al contra- tista de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias	
MINISTERIO DE MARINA Orden de 9 de junio de 1949 por la que se admite para in-	,	de Palomares del Campo (Cuenca)	2705
gresar en la Armada como marineros voluntarios a los individuos que se relacionan	2695	de Huesca	2705
MINISTERIO DEL AIRE Orden de 14 de junio de 1949 por la que se designan		obras de construcción del grupo escolar en Ascó (Ta- rragona	2703
Alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en As Escuelas dependientes de este Ministerio a los Aspi- rantes que se relacionan en la Orden de 8 de junio de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Aire», núme-		tronato de Formación Profesional de Madrid).—Se anun- cia para su provisjón, por concurso de méritos y examen de aptitudes; una plaza de Profesor de servicio completo vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Pro-	
ro 69, del dia 14 del mes en curso	2702	fesional y Aprendizaje de Madrid, dependiente de este Patronato	270
MINISTERIO DE HACIENDA Orden de 7 de mayo de 1949 por la que se acuerda el ingreso en la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública de los funcionarios que integran el Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios	2702	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráuli- cas.—Autorizando a don Cándido Cadena Mozota para aprovechar aguas del río Huerva con destino a riegos Autorizando a don Alfonso Pérez Andújar para derivar el caudal de agua que se indica del arroyo Jaramiel con destino a riego	2706
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Autorizando a don Julian Presa Segarra para aprovechar aguas del río Duero, con destino a riegos	
Orden de 28 de mayo de 1949 por la que se concede la nacionalizacion en España del remolcador ST-503, de bandera americana, adquirido por la Compañía Española de Petróleos, S. A	2702	(Sección de Obras Hidráulicas:—Adjudicando a don Andrés Adrover Merino la subasta de las obras del «Camino de servicio del Canal de Pollos (Valladolid)» TRABAJO.—Scrucio de Mutualidades y Montepios Labo-	
ADMINISTRACION CENTRAL		rales.—Fe de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 159, correspondiente al día 8 de	
JUSTICIA.—Tribundi de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Transcribiendo rela- ción, por orden alfabético de Audiencias y apellidos, de los opositores que deben completar documentación, con	,	junio de 1949, en la inserción del Estatuto tipo de Cajas de Previsión Laboral de Empresas (pags. 2603 a 2608) ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Adminis-	2708
expresión de los documentos que deben aportar	2703	tración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se asciende al General de Brigada del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don Emilio Gilabert Pérez.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer ascienda al empleo de General de

División del Cuerpo Facultativo de Armas Navales, coñ antigüedad del día treinta de mayo del año en curso, al General don Emilio Gilabert Pérez, nombrándole Inspector general de su Cuerpo y confirmándole en los destinos que le confiere el Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Así lo disponge por el presente Decreto, dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos, cuarenta gueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se asciende al Coronel de Armas Navales don Luis Cortina y Roca.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejó de Ministros,

Vengo en disponer ascienda al empleo de General Subinspector del Cuerpo Facultativo de Armas Navales, con antigüedad del día treinta de mayo del año en curso, el Coronel don Luis Cortina y Roca, nombrándole Jefe del Servicio de Armas Navales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1949-1950.

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, relativas a la Ordenación triguera, se hace preciso señalar los precios que han de regir para los distintos cereales y leguminosas durante la campaña de recogida mil novecientos cuarenta y nueve-mil novecientos cincuenta, así como dictar las normas generales que han de regular la adquisición de dichos productos.

A tales efectos, y tomando en consideración los resultados obtenidos en campañas anteriores y atendiendo a las especiales circunstancias climatológicas del año agrícola en relación con las cosechas de cereares y leguminosas de piensos, se considera conveniente dar una mayor flexibilidad a la intervención que pesaba sobre estos productos, facilitando las transacciones entre productores y ganaderos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para la campaña de compra por el Servicio Nacional del Trigo, que comienza en primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y terminara en treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, el precio base del trigo en España, cualquiera que sea su variedad y lugar de producción, será de ciento diecisiete pesetas el quintal métrico, para mercancia sana, seca y limpia, con un máximo de impurezas del tres por ciento, sin envases y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

El Servicio Nacional del Trigo abonará a los productores, sobre el precio base anterior, una prima única de ciento treinta y tres pesetas por quintal métrico, resultando, por lo tanto, un precio uniforme para el trigo en toda España de doscientas cincuenta pesetas por quintal métrico.

Artículo segundo.—Los precios base de compra por el Servicio Nacional del Trigo, para los demás cereales y leguminosas, tanto de consumo humano como de piensos, serán los siguientes por quintal métrico y para los lugares que se detallan:

Centeno, en León, doscientas pesetas.
Escaña, en Sevilla, sesenta y cinco pesetas.
Maiz, en Sevilla, ciento noventa pesetas.
Cebada, en Valladolid, setenta y cinco pesetas.
Avena, en Sevilla, setenta pesetas.
Alpiste, en Sevilla, ciento cincuenta pesetas.
Mijo, en Sevilla, sesenta y cinco pesetas.
Sorgo o zahina, en Sevilla, sesenta y cinco pesetas.
Panizo, en Ciudad Real, ciento cincuenta pesetas.
Garbanzos blanços andaluces (de cincuenta y cinco

a sesenta y cinco granos en onza), trescientas cincuenta pesetas.

Garbanzos blancos castellanos (de cincuenta y cinco a sesenta y cinco granos en onza), cuatrocientas veinticinco pesetas.

Judías corrientes, en León, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lentejas castellanas, trescientas setenta y cinco pesetas.

Lentejas andaluzas, trescientas pesetas. Habas, en Sevilla, ciento sesenta pesetas. Guisantes, en Valladolid, ciento cuarenta pesetas. Algarrobas, en Valladolid, ciento veinticinco pesetas. Almortas, en Valladolid, noventa y cinco pesetas. Altramuces, en Badajoz, sesenta y cinco pesetas. Yeros, en Burgos, setenta pesetas.

Veza, alberjas o alberjones, setenta pesetas. Garbanzos negros, en Sevilla, setenta y siete pesetas. Salvados, en Valladolid, setenta pesetas.

Estos precios se entienden para mercancía sana, seca y limpia, sin envases y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo tercero.—Para los productos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Agricultura establecerá los precios de las distintas variedades comerciales, teniendo en cuenta las diferencias que corresponden por razón de calidad, en relación con los señalados en dicho artículo, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo cuarto.—Tanto para el trigo, como para el maiz, centeno, escaña y salvados, el único comprador será el Servicio Nacional del Trigo.

Las judías, garbanzos, lentejas, habas, guisantes y almortas se adquirirán por los Organismos encargados de dicho servicio por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, con facultad de delegar su recogida en el Servicio Nacional del Trigo en aquellas provincias que lo estime conveniente.

Los demás cereales y leguminosas de pienso relacionados en el artículo segundo podrán ser vendidos por
los agricultores a otros agricultores, ganaderos y aviculores, así como al Ejército y a los Organismos o Entidades que determine la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, pero nunca a comerciantes, almacenistas o industriales, quedando prohibida la ocultazión y el acaparamiento, de acuerdo con lo que dispone
el artículo primero de la Ley de la Jefatura del Estado
de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo quinto.—Todos los productores de trigo, maiz, centeno y escaña vienen obligados a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de sus cosechas una vez deducidas las reservas de siembra y consumo propio, cuya cuantía se determinará oportunamente.

Con objeto de activar las entregas, la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes podrá, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, fijar para todos los productos reseñados en el párrafo anterior cupos mínimos y plazos de entrega en aquellas provincias o zonas y para los productos que estime conveniente, sin que la fijación de estos cupos exima a los agricultores de la entrega de los productos sobrantes después de deducir las reservas legales.

Artículo sexto.—Con objeto de lograr una recogida de trigo, maiz, centeno y escaña lo más eficaz posible, se faculta a la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes para autorizar a que los fabricantes de harina puedan gestionar por sí, o por sus agentes cerca de los agricultores, la compra por el Servicio Nacional del Trigo de estas mercancias, para que por dicho Servicio les sean entregadas a ellos, para su molienda, fuera del cupo que les pudiera corresponder con arreglo a su coeficiente de molturación.

Esta gestión se realizará por los fabricantes en aquellas zonas que determine la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, teniendo en cuenta el emplazamiento de las fábricas, los medios de comunicación y la marcha de la recogida de cereales.

Artículo séptimo.—Los productores de leguminosas de consumo humano, garbanzos, judias, lentejas, habas, guisantes y almortas, vienen igualmente obligados a declarar y a hacer entrega a la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de la totalidad de su producción, deducidas las necesidades de siembra y consumo, cuya cuantia también se determinara oportunamente.

Artículo octavo.—Los productores de piensos, tanto de cereales como de leguminosas, intervenidos por el presente Decreto, vendrán obligados a hacer la declaración de sus cosechas en el modelo C-1 del Servicio Nacional

del Trigo, y las mercancías objeto de las operaciones de compra-venta que se concierten al amparo de lo establecido en el artículo cuarto, entre los productores y otros agricultores, o ganaderos, avicultores, así como al Ejército o bien entidades u organismos autorizados por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, podrán circular dentro de la provincia de su producción, siempre que vayan acompañadas de la guía única de circulación, extendida por el Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, que actuará a este respecto con facultades delegadas de la Comisaria General de Abastecimiestos y Transportes.

En los traslados interprovinciales de piensos se faculta al Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que dé a sus Jefes Provinciales las oportunas instrucciones referentes a la expedición de guías, con objeto de encauzar debidamente la corriente circulatoria de los piensos desde las zonas productoras a las consumidoras, dando preferencia a aquellas provincias que se

estimen más necesitadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones de otro orden en que puedan incurrir los responsables de estos hechos, llevará aparejada la incautación automática de la mercancia.

Para poder obtener estas guías de circulación, tanto de caracter intraprovincial como interprovincial, será requisito previo que el agricultor entregue al Servicio Nacional del Trigo el treinta por ciento de la cantidad obieto de la venta, que será abonado por éste al precio de tasa.

Los agricultores podrán entregar voluntariamente los piensos que deseen al Servicio Nacional del Trigo, quien

los abonará al precio de tasa.

Articulo noveno.-A los efectos de lo dispuesto en el artículo once del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete; artículos setenta y seis y setenta y ocho del Reglamento para su aplicación, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, y Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, todos los productos que adquiera el Servicio Nacional del Trigo durante la campaña de re-cogida, que se regula por el presente Decreto, se vende-rán por el mismo a los precios que resulten de incrementar en cuatro pesetas por quintal métrico los de adquisición, y en cuanto al trigo, se aumentará, además, el precio resultante con el canon de dos pesetas por quintal mé-

trico, en concepto de indemnización a los agricultores por limpieza del producto, y el canon de una peseta con cincuenta céntimos por quintal métrico para indemnizar a los molinos maquileros clausurados.

Artículo décimo.—En el próximo año agrícola será obligatorio dedicar al cultivo del trigo, en cada provincia, el número de hectáreas, cuando menos, que haya fijado el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Igualmente, por este Ministerio se fijarán las superficies minimas que en cada provincia deben sembrarse de garbanzos, lentejas, habas, maíz y centeno.

El incumplimiento por parte de los agricultores de estas obligaciones impedirá a los mismos acogerse a las disposiciones sobre reservas de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, y sin perjuicio de las sanciones que se apliquen por los organismos competentes, se procederá a la incautación de las cosechas indebidamente obtenidas, especialmente de aquellas que hayan hecho disminuir la siembra de trigo a limites más bajos de las superficies oficialmente señaladas como obligatorias.

Artículo undécimo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, y en el artículo ciento cuarenta y cinco del Regla-mento dictado para su aplicación, de seis de octubre de igual año, el Servicio Nacional del Trigo arrendará los almacenes o locales que considere necesarios para el cum-

plimiento de su misión.

A este fin, el Servicio Nacional del Trigo podrá recabar el auxilio de los Ayuntamientos, los que vendrán obligados a prestárselo.

Los arrendamientos forzosos que así se concierten sólo tendrán vigencia durante la campaña de recogida que por

este Decreto se regula.

Artículo duodécimo.-Por el Ministerio de Agricultura y por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos

cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE MARINA!

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se admite para ingresar en la Armada como marineros voluntarios a los individuos que se relacionan.

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 («Diario Oficial» núm. 79), para ingresar en la Armada como marinero voluntario, a fin de cubrir 740 plazas existentes en las especialidades de Maniobra, Artilleria, Torpedos, Elèctricidad, Radiotelegrafia, Mecanica, Amanuense, Sanitaria, Defen-sa Antiaérea Activa y Defensa Antiaérea

sa Antiaérea Activa y Defensa Antiaérea Pasiva que se expresaron en la mencionada disposición, son admitidos, con fecha 1.º de julio de 1949, los individuos que al final se relacionan.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cadiz y Cartagena; Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, remitirán con la debida anticipación a los admitidos que la Jurisdiccion Central, remitiran con la debida anticipación a los admitidos que tengar la residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el dia 4 de julio próximo, en el Cuartel de Instrucción de los seleccionados para Amamuenses y Sanitarios, que lo efectuarán el mismo dia en el Cuartel de Instruc-

ción de Cádiz; los Torpedistas, en el de Cartagena y los de Defensa Antiaérea Activa y Defensa Antiaérea Pasiva, en el Cuartel del Tercio del Sur de San Fernando (Cádiz), e interesarán al propio tiempo de las Autoridades militares, o, en su defecto, a los Alcaldes respectivos. en su defecto, a los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes instas de embarque para su traslado por cuenta del Estado a los citados Departamentos Marítimos, y les hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 («D. O.» número 199) deben, ante dichas Autoridades, pasar la revista administrativa del mencionado me: de julio y entregar el oportuno justificante en los Cuarteles de Instrucción al incorporarse a los mismos. Instrucción al incorporarse a los mismos, a fin de que pueda serles efectuada la reclamación de los haberes de dicho mes.

También deberá cumplirse lo dispuesto en el punto primero de 1. Orden ministerial de 28 de febrero de 1945 («Diario Oficial» núm. 51) (Cartillas de Abastecimientos).

Los Marineros voluntarios, durante su estancia en los Cuarteles de Instrucción, permanecerán clasificados en la especia-lidad para la cual han sido admitidos, y con el correspondiente informe sobre sus con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma, pasarán, una vez finalizada su instrucción, a los buques que se determinan en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1943 («Diario Oficial núm. 239), y en relación con los cambios de especialidad previstos en el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Marineria y Eggopers durante el período de instrucción. Fosoneros, durante el período de instruc-ción y antes de la terminación del mis-

mo, los Comandantes de los Cuarteles respectivos propondrán a este Ministerio, por conducto reglamentario, los cambios que consideren necesarios, siempre que éstos no alteren los cupos que para cada especialidad se hayan fijado; debiendo encontrarse las propuestas en este Ministerio antes del dia 31 de agosto próximo Sin perinicio de lo anterior las respectos. ximo. Sin perjuicio de lo anterior, las respectivas Autoridades jurisdiccionales dis-pondrán, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por aplicación del artículo 21 del Reglamento.

Respecto a los Soldados voluntarios, al terminar su estancia en el Batallón de Instrucción del Tercio Sur, serán clasificados para una de las dos especialidades cados para una de las dos especialidades determinadas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Personal de Clases de Tropa de Infantería de Marina, según dispone el inciso c) del artículo primero de la Orden ministerial de 5 de junio de 1944 («D. O.» núm. 131) y con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma, pasarán destinados, una vez finalizada su instrucción al Batallón del Tercio del Sur que corresponde.

Durante este primer periodo de destino, o sea, antes de cumplir los ocho meses desde su salida del Batallón de Instruc-ción, el Coronel del Tercio Sur podrá disponer los cambios de especialidad que

disponer los cambios de especialidad que estime adecuados, con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 16 del citado Reglamento.

De estos cambios de especialidad, así como de los que sean declarados «no aptos» en el reconocimiento médico (artículo 10) o no se presenten (artículo 11), se remitirán las correspondientes re-

aciones nominales a la Jefatura de Ins-prucción, de la que dependen los ingresa-prior Autoridad del Departamento dispondos nasta su promoción a Soldado especialista.

drá, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por apli-

cación del artículo 19 del Reglamento, comunicándose las mismas, además, a la Jefatura de Instrucción para conocimiento.

RELACION DE REFERENCIA

JURISDICCION CENTRAL

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Aparicio Pérez, Angel-Grupo San Fernando, 3.-Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Becerro Martin, Mariano.—P. de la Rosa, 20.—Toledo. Camara Molero, Domingo.—P. del Caudillo, 7.—Gumiel de Hizán (Burgos).

Cabezon Antolin, Ricardo.—Calle Barriocepo. 22, 3.º—Logroño.

Diaz Encinas, Faustino,—Travesia San Juan, 1.—Cuenca. Fernandez Iglesias, Fermin.—Villaornate (León).

García Padilla, Enrique.—Calle Mesón de Paredes, 64.—Madrid. González Castañeda, Nicolás.—Calle Mesón Niejo.—Castrofuerte (León).

García Ruiz, Dionisio.—Hoz de Arreba.—Valle Valdebezana (Bur-

gos). Garcia González, Santiago.—Montesa, 24.—Madrid. González González, Benito.—Calle la Carretera.—Castrofuerte (León)

García Baños, Carlos Francisco.—Calle Rúa Vieja, 62.—Logroño. Gutiérrez Vaquero, José.—Calle San Juan de la Penitencia, 9.— Toledo.

Lucas Encinas, Andrés de.—Calle Regina Franco, 6.—Sahagun (León).

Lorenzo Folla, Salustiano - Callejón Concepción Jerónima. 3. Madrid.

Moreno González, Joaquín.—Calle Máquinas, 25.—Badajoz. Moretín Colás, José.—Lodosa (Navarra). Méndez Lorenzo, Angel.—Calle Sacramento, 4.—Toledo.

Matabuena Garcia. Fidel.—Calle Maricadilla, 4.— Aguilar de Campoo (Palencia).

Orue y Beltrán de Haredia, Santiago.—Asilo Provincial.—Vitoria.

Pérez Calvo, Domicio.—General Varela, 1.—Gumiel de Hizan (Burgos).

Parro Girón, Luis.—Carretera Segovia, 15.—Valladolid. Pérez de Obanos Martinez, Esteban.—Morillo de Yerri 'Navarra'). Pachón Gallego, Antonio.—Calle Magina, 1.—Badajoz. Pulido Doblado, Martin.—Calle San Dimas, 22.—Madrid. Ponce Pérez, Antonio.—Calle Hermanos Miralles, 36.—Madrid. Prior Saucedo, Lucas.—Calle del Cristo.—Usagre (Badajoz). Pérez Sanchez, Lorenzo.—Calle Francisco Montejo, 12.—Salamanca

Carrasco López, Domingo.—Calle Castelar, 3.—Mérida (Badajoz). Veiga Otero, Manuel.—Calle Cancela de Goicoechea, 12.—Madrid. Janez Pañero, Miguel. - Calle Santa Lucia, 58. - La Bañeza

(León) Infante Cerio, Alejandro.—Asilo Provincial.—Vitoria.

Respecialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Acebós Gallego, Tomás.—Villagarcía de la Vega.—León. Alvarez Moreno, Donato.—Calle Finibus.—Almendral (Badajoz). Asenjo Alba, José.—Pieros-Cacabelos.—León.

Bellón Crespo, Juan.—Mesón de Paredes, 61.—Madrid. Blanco Rodríguez, Marcial.—Calle de Jesús, núm. 5.—Salamanoa Carrero de Sande, Victorio.—Zarza la Mayor, General Mola, 27.

Cáceres.

Caceres.

Báez Hidalgo, Manuel.—Calle Almadén, 3.—Madrid.

Cobo Veiga, José Luis.—Calle Los Requenas.—Puente de Vallecas (Madrid).

Carbajo Refoyo, Horacio.—Destriana (León).

Durán Blanco, Francisco.—Calle Héroes del Alcázar, 8.—Almendral (Badajoz).

Dominguag Reves Romén. Calle Enrique Trampata. 2, 40, 4

Dominguez Reyes, Ramon.—Calle Enrique Trompeta, 3, 4.º A.-Madrid.

Folgado Blanco, Manuel.—Calle Subida al Jardín, núm. 11.—La

Bañeza (León).
Fernandez Chamorro, Ismael.—Ciñera de Gordón (León).
Frutos de Frutos, Antonio de.—Carretera de Segovia, 41.—Valladolid.

González de la Fuente, Julian.—Calle Marqués de Santa Ana, 23. Madrid,

Gutiérrez Fernández, Alyaro.—Calle Ramón y Cajal.—La Bafieza (León).

Gutiérrez Preciados, Antonio.-Calle Capitán Artigas. 7.-Almendral (Badajoz).

Gonzalo Fernando, José M.—Villadepera (Zamora). Guardo Salvador, Juan.—Casas del Hogar, núm. 14.—Palencia. Herrero Rivera, Restituto.—Castrofuerte (León). Miranda Cabello, Miguel.—Santibáñez de la Isla (León).

Moreno Díaz, Juan.—Calle de Hernán Cortés, 13.—Don Benito

(Badajoz).

Nieto Mateos, Juan.—Santa Amalia (Badajoz). Nevado Santos, Liberto.—Calle Corchivito, núm. 2.—Cañaveral (Cáceres).

Olmo López, Rafael del.—General Mola, 67 moderno.—Madrid. Pérez Angulo, Ambrosio.—Calle La Cruz, 10, 2.º izquierda.—Mi-randa de Ebro (Burgos).

Peinado Rodriguez, Saturnino,—Casillas (Avila) Ruiz-Zorrilla Vázquez, Luis.—Calle del Aguila, 19.—Madrid, Robles de Uña, Isidoro.—Calle Portillo de San Andrés, 2.—Benso vente (Zamora),

Lobato Batán, Eloy.—Pieros-Cacabelos.—León.
Trapero Poza, Alfonso.—Calle Parador dei Sol, núm. 35.—Madrid Valenzuela Sánchez, Joaquín.—Calle Narváez, 44.—Madrid Valle Carrascosa, Augès.—Calle Delicias. núm. 26.—Madrid.

Especialidad de Torredos.—Para incorporarse al Cuarte; de Instrucción de Cartogeno

Balsalobre Castillejo, José.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid Carraicro Rubio, Angel.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid Gonzalez López, Gregorio.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid Gómez Tenorio, Alejandro.—Mesón de Paredes, 39.—Madrid Mateos Ferrari, Alberto.—Palos de Mogu r, 20.—Madrid. Vaillo Rodriguez, Felix.-Calle Juan de Orbieta, 22.-Madrad.

Especialidad de Electricidad.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Candillo

Artáiz Luque, Emilio.—Escuela de Flechas Navaies.—Madrid, Alonso Caballero, Gaspar.—Calle Dominicos, 23.—Toro (Zamora).
Asensio Carrera, Salvador.—Calle Eloy Gonzalo, 4.—Madrid
Basanta Gómez, Vaientin.—Calle Castilla, 10, 2.0 Madrid Calle García, José María de la.-Torre Val de San Pedro Segovia)

Carballo Diaz, Emilio.—Escuelas Flechas Navales.—Madrid. Fernández González, Isidro Tomás.—Residencia Provincial Huér-fanos (León).

fanos (León).
Gallego González, Benigno.—Vega de los Arboles (León).
Gómez Castilla, Luis.—Villafria de Burgos (Burgos).
Gollen de Pozas, José María.—Calle Dolores Sopena, 15.—Madrid.
Gil Maqueira, Francisco.—Escuéla Flechas Navales.—Madrid.
Hernández Estévez, Pedro.—Calle Fornán Gonzalez. 72.—Madrid.
Hernández Sánchez, Jesús.—Hervás (Caceres).
Iglesias Bello, Francisco.—Escuela Flechas Navales.—Madrid.
Lascaray Zaldumbile, Francisco Javier.—Calle Ponzano, 44.—
Madrid

Madrid afuente Silverio, Francisco Alvaro,—Quintana Redonda (Soria). Martin Santos, Manuel.-Afueras San Bernardo, 21, 6.9-Sala-

manca Nebreda Castro, José Luis.—General Mola, 14, 4.º—Burgos Marcos Yepes, Luis.—Escuela Flechas Navales.—Mudrid. Ortega González, Francisco.—Antonio Méndez, 20.—Madrid. Ortega Gonzalez, Francisco.—Antomo Mendez, 20.—Madrid. Prieto Cuena, Landelino.—Calle Ramiro Valbuena, 9.—León, Queipo Ruiz, Modesto.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Redondo Díaz, Emilio.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Ruiz Verona, Ponciano.—Fuentesoto (Segovia: Salas González, Juan José.—Escuela Flechas Navales.—Madrid, Santos Martil, Luis.—S. Cabildo.—Hervás (Cáceres). Vallejo Casado, Emeterio.—Calle Vergara. 13.—Salamanca. García Medel, Luis.—Plaza Murillo, 9.—Agreda (Soria).

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.-Pura incorporarse al Cuariel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Palencia, Pedro.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Antelo Traba, Hipólito.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Artero Gil, José.—Calle Agueda, 5.—Madrid. Barrio Gordo, Baldomero Pablo.—Calle San Juan.—Leiva (Lo-

grono). Cid Herreras Ismael.—Calle del Parque (Huerta del Hospicio), Leon.

Leon.
Cordero del Campo, José María.—Travesia Santa Cruz, 3.—Leon, Costero Cortés, Santiago.—Calle Barquillo, 45.—Madrid. Campoy Paniagua, Facundo.—Plaza Torres de Almeña, 2.—León. Dominguez Prieto, Salustiano.—Celada de la Vega (León). Díaz Díaz, Salvador.—Benito Gutiérrez, 5.—Madrid. Esteban Cadierno, Nemesio.—Nogarejos (León)
Fernández Cayetano, Gaspar.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid.

Madrid

Fernández García, Carlos.—Calle de Iriarte, 11, b.—Madrid. Fernández Rincón, Celestino.—Avenida de José Antonio, 16.— El Romeral (Toledo).

Herrezuelo Sabido, Fernando.-Calle El Brocense, 28.-Llerena (Badajoz).

Jaén Martin Angel.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid. León Larrin, Antonio.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid. Laguinilla Sánchez, Angel.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid. Llera Zambrano, Evaristo.—General Lacy, 54.—Madrid. Mir Plasin, Anastasio.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid. Moreno Sáenz, Antonio.—Carretera de Soria, Casa Sáenz-Torres, primero izquierda.—Logrofio.

Mañero Rollo, Santiago.—Calle Capuchinos, 16.—Tarazona (Za-

ragoza).

Martin Alonso, Antonio.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid. Martin Monso, Antonio.—Locale de Flechas Navales.— Madrid.

Meca Pascual Bel Pobil. Ricardo.—Colegio de Huérfanos de la

Armada.—Madrid: *Martinez Wick, Francisco.—Calle Lopez de Rucda, 48.—Madrid. Mainzer Ruz, Alberto Julio.—Escuela de Flechas Navales.— Madrid.

Manzaneda Remis, Cristobal.—Calle Leganitos, 43.—Madrid. Martinez Martin, Juan de Dios.—Calle Barbieri, 4.—Madrid. Oguiza Santovo, Tomás.—Calle Alfonso Cano, 57.—Madrid. Parro Salgado. Pedro.—Calle Macías de Porras, 34.—Montijo

(Badajoz), Peligros Rodriguez, Rufino.—Escuela de Flechas Navales.—Ma-

Plaza Carretero, Luis.—Quintana (Soria).
Prol Rodríguez, Perfecto.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid.
Pérez Huerga, Bibiano.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid.
Rubio Rubio, Ramón.—Santillán de la Vega.—Renedo de la Vega (Palencia).

Rodriguez Diaz, Aurcliano.—Pobladura de Pelayo Garcia.—León. Ruiz Vazquez, Ramón.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Rodriguez Ballesteros, Manuel.—Escuela Flechas Navales.—Madrid.

Sáenz Pastor, Gregorio.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Sánchez Galán, Antonio.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. San Juan San José, José Luis.—Calle Bustamante, 7.—Madrid. Serrano Marcos, Rafael.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Sáenz Alvarez, Agustín.—Escuela Flechas Navales.—Madrid. Velázquez de la Guerra, Luis.—San Bartolomé, 20, 2.º.—Madrid.

ESPECIALIDAD DE MECÁNICOS .- Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Gerrero Alcaide, Francisco.-Calle del Carmen, 9.-Madrid. García Ballesteros, José.—Canarias, 28.—Madrid.
Guerra Aguado, Angel.—Calle de Victoria.—Cascante (Navarra).
González Bermejo, Gregorio. — Conserjeria de la Casita del Principe.—El Pardo (Madrid).
Henao del Pozo, Fernando — Escuela de Flechas Navales.—

Madrid. Hipólito Villena Alejandro.—Meneses. 1.—Madrid.
Polifioles Siciha, Enrique.—Calle Juan Lobo, 6.—Logroño.
Piñar Galán, José.—Calle Jeronimo de la Quintana, 7.—Madrid.
Pérez Pedrero. Julián.—Calle Manuel Parra, 14.—Madrid.
Portero Llanos. Martin Julián.—Calle General Franco, 50.—Cal haveral (Caceres).

Santos Bermudez, Manhén.—Pl. Mayor, 29.—Ayllón (Segovia). Simón Chasco, Eduardo.—Galbarra.—Valle de Lana (Navarra). Torres Mohedano, Fernández.—Calle de Aiciano, 10, 1.º, 6.º — Madrid.

Velasco Gomez, Ignacio - Calle Ramón y Cajal. 35, 1.9-León:

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE. Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cadiz

Alvares Travieso, Antonio.—Tedejo del Valle (León)
Abadias Alonso, José.—Escuela de Flechas Navales.—Madrid.
Dominguez del Buey, Jacinto.—Figueruela de Arriba (Zamora).
García Molina, Marcelno.—García Morato, 53, 3.º—Madrid.
López Gallego, Francisco.—Amparo, 54.—Madrid.
Martín Mateo, Alfonso.—Calle General Mola, 2.—Santibáñez el 1 Bajo (Cáceres)

Plaza Simón, José de la.—Escuela Flechas Navales.—Madrid.
Prieto Junquero, Juan.—Figueruela de Abajo.—Zamora.
Riego Gallero, Olegario.—Villarejo del Orbigo.—León.
Segura Orts, Gerardo.—Huertas. 55, 4.º—Madrid.
Tojo Reyes, Sergio.—Sección Naval del Frente de Juventudes.—
Modrid. Madrid.

ESPECILIDAD DE SANIDAD.-Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Bernardez Rodriguez, José L.—Sección Naval del Frente de Ju-

ventudes.—Madrid.
Plores Hernández, Francisco.—Calle Cristo. 12.—Llerena (Ba dajoz).

Garcia Medel, Sebastian.—Pl. Murillo, 9.—Agreda (Soria). Garcia Martin-Gamero, Julio.—Sección Naval del Frente de Ju-

ventudes.—Madrid. Comez Abad, Antonio.— -Calle del Recreo, 18.-Salamanca Rubio Fernández, Vicente.—Malpartida de Plasencia (Cáceres).
Moyá García, José.—Avenida Valladolid, 4.—Palencia.
Parra Parra Blas.—Zarza de Tajo.—Cuenca.
Pereira Munáiz, Hugo.—Sección Naval del Frente de Juventudes.—Madrid.

Sanchez Torija, Julian.—Torberias, 34.—Toledo. Ibañez Ibañez, Mariano.—Santa Agueda, 25.—Burgos.

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA ACTIVA —Para incorpo al Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Avellaneda Martin, Miguel.—Avenida Villava.— Calle Chopera.

Pamplona. Aldama Barrenengoa, Ignacio.—Amurrio.—Alava.
Carrión Vázquez, Ricardo.—Delicias, 34.—Madrid.
Cuervo Martinez, Máximo.—San Justo de la Vega.—León.
Camino Alonso, Vicente.—Barrio de la Estación.—Ciempozuelos (Madrid). Quadra Alba, Nicolas - Calle Ollerias - Malda (Logrono)

González Castillo, Juan.—Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil. El Junearejo.—Valdemoro (Madrid) García González, Félix.—Cerezal de Peñahorcada.—Salamanea. Melgares de Castro, Angel.—Lozano, 10.—Madrid. Muñoz Vidal, Emilio.—Tordecillas (Valladolid). Navarro Ojeda; Manuel.—Cartagena, 62.—Madrid. Riezo Labat, Agripino.—Mercid, 4.—Tudela (Navarra) Pérez de Eulate e Ibáñez, Eusebio.—Portal de Villarreal. 28. 27., izquierda.—Vitoria Alava)

Villarino Casado, Ismael.—Calle Luna. 2.—Morales de Rey Zamora).

ESPECIALDAD DE DEFENSA ANTIMÉREA PASIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Deportamento Marítimo de Cádio

Castro-Nuño Garcia, Fernando A.-San Bernardo, I.-Puenta de Sanabria (Zamora).

Martin Francisco, Jesus B.—Fuentepelayo (Segovia). Botffol Codinach, Valentin.—Narvaez, 41.—Madrid. Barrales Prieto. Jesus.—Residencia Provincial de Huértanos de León,

Diaz Atienza, Segundo.—Iniesta (Cuenca). Elvira García, Emilio.—Esquerdo, 83.—Madrid. González Rodrigo, Ciriaco.—Bermillo de Sayago (Zamora). Gonzalo Andrés, Mariano.—Bajada San Jerónimo, 2.—Sigüenza (Guadalajara)

Guzmán Andújar, Antonio - Calle Espolón, 20. - Don Benito (Badaioz)

Gamez Sánchez, Niceto.-M. Biencinto, 28.-Puente de Vallecas Madrid)

Galobardes Robredo, Melchor.-Calle Rey, 14.--Aranjuez Ma-

Huete-Huertas Blazquez, Valentin.-Rey. 23.-Aranjuez (Madrid) Huete-Huertas Blazquez, Valentin.—Rey, 23.—Araquez (Mad Lopez Millán, Aureliano.—Alar del Rey (Palencia) Urbina Villar, Faustino.—Redecilla del Camino (Burgos) Pérez Martín, Gregorio.—Figueruela de Arriba (Zamora) Puertas Renedo, Jesús.—Alar del Rey.—Pai-ncia. Rios Pirón, José.—Calle Puzones, 2.—Salamanca. Rodriguez Gallegos, Antonio.—Creus, 1.—Guadalajara. San José Martínez, Julián.—Barrilero. 44.—Madrid

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Especialidad de Maniobra.--Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Armenta Rébiriego, Antonio.—Calle Carril, 11.—Málaga.
Aroa Rodriguez Antonio.—Calle Playa de San Andrés (junio a los Guindos).—Málaga.
Aparicio Vaile, Salvador.—Calle Santa Maria, 14.—Sevilla.
Cruz Zafra, Francisco.—Calle Ruedas. 34.—Baena (Córdoba).
Carrasco Rodriguez, Justimiano.—Calle plaza del Generalismo.

Carrasco Rodriguez, Justimano.—Cane piaza del Generalismo.

Navas de San Juan (Jaén).

Egea López, Antonio.—Calle Garcerán, 19.—Malaga.

Guillén Reus, Alèjandro.—Calle Camas, 28.—Malaga.

Galeote Sánchez, Pedro.—Calle Mendoza, 10.—Málaga.

Garrido Aparicio, José.—Calle López Pinto, 1.—Malaga.

Garcia Olmedo, Cristóbal.—Calle General Gabino Aranda, 8.—

Conil (Cádiz).

Herrero Martinez, José.—Calle San Sebastián, 7.—Pozoblanco (Córdoba).

(Córdoba).

(Cordoba).

Herrero Martinez, Eusebio.—Calle San Sebastián, 7.—Pozoblanco (Córdoba)

Haro Aranda, Antonio.—Carretera de Cadiz, 186.—Málaga.

Jiménez Maireles, Manuel.—Calle Palma, 17.—Cádiz.

López Pérez, Guillermo.—Calle Cruz, 8.—Cádiz.

Luna Martin, Alvaro de.—Calle Leonardo de Vinci. 80.—Tánger.

Muñoz Ramos, Miguel.—Calle plaza de la Iglesia. 4.—Viator. (Almeria)

Muñoz Bonilla, Rafael.—Calle Salud, 7.—Sevilla. Morales Romero, Salvador.—Calle Mendoza, 27.—Malaga Ordoñez Ordoñez, Juan.—Calle Santa Cecilia, 82.—Malaga.

Postigo Reina, Francisco.-Calle Fernando Camino Casa Madera).—Málaga.
Sanchez Bascunana, Carlos.—Calle Felipe Viciana, 8.—Almería Salado Sánchez, Enrique.—Calle Mendoza, 31.—Málaga.
Tellado Pereira, José.—Calle Isaac Peral. 13.—San Fernando

(Cádiz).

Vico Rodriguez, Juan.—Calle General Mola, 12.—Solera (Jaén) Ventura Sánchez, Francisco.—Calle Regocijos, 87.—Almería Vázquez Vázquez, José Antonio.—Calle Valverde del Camino, 7.

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuurtel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Abdulgane Aharrar Suihli.—Tanger. Aybar Aranda, Ricardo.—Calle Placeta Atahona, 1.—Guadix

(Granada). Cáceres Damián, Benito.-Calle de la Unión.-Granjuela Cor-

doba).

Calderón Martin, Juan.—Calle Granada, 114.—Málaga. Cordero Quinta, Felipe.—Calle E. N., 5 (Barrio Obrero). Huelva.

Fernández López. Miguel.-Calle Maestro Vilches. 46.-Fuentes

de Andalucia (Sevilla).
Rodriguez Mesa, Juan.—Calle Puerto Parejo, 7.—Málaga.
Romero Pérez Carlos.—Calle Pérez Galdos 48.—San Fernando. Cádiz) 1 m. 50 x 40 •

Sánchez Moreno, Antonio.—Alcázarquivir. Barrio de la Haza.

Patio Barranco (Marruecos).

Valenzuela Ramires, José Luis.—Calle Mármoles, 17.—Málaga.

Rosado Diego, Juan.—Calle Cárcel, 2.—Conil (Cádiz).

Vaca Ordónez, Manuel.—Calle Eustaquio Avila, 15.—Puerto Real (Cádiz).

Pizarro Rocho, Ramón.—Calle Calvo Sotelo, 14.—San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Laria Moreno, Pedro.—Calle Colón, 53.—San Fernando (Cádiz).

Angulo Mayén, Juan José.—Calle Fernández de Santiago, 74.—

Palma del Rio (Córdoba).
Castro Benitez, Francisco.—Calle Puntilla, 3.—Ceuta.
Diaz Rios, José Joaquín.—Calle del Carmen, 3.—Gilena (Sevilla).
Guerrero Corrales, José.—Calle José A. Primo de Rivera, 23.— Gilena (Sevilla).

González Fernández. José.-Calle Joaquín Benjumea, 4.-Valen-

cina del Alcor (Sevilla). Herrera Casado, Antonio.—Calvo Sotelo, 76.—Posadas (Córdoba). Martín Pedrosa, Carlos.—Pasaje del Cine Ideal, 16.—Larache (Marruecos).

Martin Gallardo, Juan.—Calle Cuarto Pabellón Grupo Ricardo Zamora, Cerro del Moro (extramuros).—Cádiz.
Pérez Bruzón, Juan.—Calle San José y San Antonio, 7.—San Fernando (Cádiz).

Soria Granero, Ramón.—Calle Luz, 24.—Cazorla (Jaén).

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cartagena

Ariño Panizo, Carlos Gustavo.—Calle Generalisimo Franco, 77. Estepona (Malaga).
González Benítez, Diego.—Calle Dolores, 46.—San Fernando

Ocana Estévez, Antonio.-Rambla del Obispo Orberá, 34.-Almería.

Pérez de Baños Cabeza, Manuel.—Calle Fray Diego de Deza, 7. Sévilla

Pèrez Rizo, Enrique.—Calle Aizpuru, 12.—Melilla. Rodriguez Carrillo, Emilio.—Calle Carracas, 74.—San Fernando (Cádiz)

Romero Rodríguez Eduardo. — Dolores, 40. — San Fernando (Cádiz).

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Balebona Pérez, Juan.—Calle Fresca, 4.—Málaga.

Diaz Martinez, Antonio.—Calle Barcelona, núm. 15.—Villanueva
del Río y Minas (Sevilla)

del Río y Minas (Sevilla).

Fernández Urda, Francisco.—S. Las Navas.—Plaza Bustamante, numero 1.—Larache.

Lara García, José.—Calle de la Cruz, 14, 2.º, izquierda.—Cádiz. Lorente González, Alfonso.—Colegio Provincial de Las Mercedes.—Plaza de Colón, 14.—Córdoba.

Palos Muñoz Julián — Puenta Genti (Córdoba)

Palos Muñoz, Julián.—Puente Genil (Córdoba).
Palos Quintero, Manuel.—Puente Genil (Córdoba).
Pérez Redondo, Manuel.—Hogar Provincial Nuestra Señora de la Victoria.—Málagá.

Rodriguez Manzorro, Manuel.—Calvo Sotelo, 80.—Puerto Real (Cadiz).

Soroche Jiménez, Francisco.—Calle Linares, 4.—Ceuta.
Segundo Mier, Manuel.—Calle Albardanero, núm. 1.—San Fernando (Cádiz).
Sorribas Santiago, Juan.—Calle Doña Marina, 11.—Posadas

(Córdoba)

Calahorro Giráldez, Jaime.—Calle Hornes, 9.—Montellano (Sevilla).

Vega Moyano, Antonio.—Calle Egido, núm. 1.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).

DE RADIOTELEGRAFÍA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.-

Casas Baena, José Manuel.—Calle Mármoles, 3, bajo.—Sevilla. Garrido Gil, José.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz. Moreno Rodriguez, José.—Calle García Cabrelles, 5.—Melilla. Sandes Prada, Victorino.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz. Sueiro Aragón, José.—Calle José Canalejas.—Prolongación, 1.—San Fernando (Cádiz) San Fernando (Cádiz).

Sánchez Alba, José Ramón.—Calle Calvo Sotelo, 28.—San Fer-

nando (Cádiz). Sánchez Bleda, José.—Plaza de Doña Elvira, 5.—Sevilla. Serrano Pedrar, Antonio.—Calle Pintor Gisbert, 8, 5.°—Valencia.

- ESPECIALIDAD DE MECÁNICA.--Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Castillo Correa, Francisco.—Puerto Obras Públicas.—Larache Castillo Sánchez, Juan.-Calle Camberos, 24.-Antequera (Má-

laga). Gordillo Contrerás, Juan.—Calle San Jacinto, 37.—Granada. Rosal Coll, Juan Bautista del.—Calle Arenillas, 8.—Córdoba.

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Aguayó Téllez. José.—Calle Fuencubierta.—La Carlota (Córdoba) Alvarez León, Luis.—General Primo de Rivera, 42.—Larache. Barea Luna, Diego.—Sección Naval del Frente de Juventudes de

Jiménez Naranjo, Leopoldino.-Calle Utrera, 9.-Montellano (Sevilla.

Larios Esteban, Antonio.-Calle Lavadero de la Cruz, 17.-Granada.

López López, José.—Calle Capitán Carlos de Lagándara, 57.— Melilla.

Martinez Cámara, Juan Rafael.—Escuela de Auxilio Social «Batalla de Navas de Tolosa».—Linares (Jaén).

Medina Bonot, Enrique.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Cádiz.

Miranda Garcia, Pompeyo.-Calle de Castro, 10.-Velefique (Almeria).

Muelas Terrones, Raimundo.—Escuela «Batalla Navas de Tolosa».—Linares (Jaén).

Muñoz Ferrando, Manuel.—Calle Sagasta, núm. 11.—Vejer de

la Frontera (Cádiz).

Porras Ortiz, Francisco.—Calle Orfila, 8.—Linares (Jaén).
Quinones Alonso. Fernando.—Calle Créquer, 9.—San Fernando

(Cadiz).

Rio Menendez, José del.—Calle Cruz, 11.—Linares (Jaén). Samper Fernández, Manuel.—Calle María de Arteaga. 10. bajo.

Cadiz. Sánchez Rodríguez, Francisco.—Calle Calvario, 46.—Bélmez (Córdoba).

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Aguilera Luna, Juan.-Sección Naval del Frente de Juventudes.

Cádiz. Antequera Vargas, Manuel.—Calle Cotobro.—Almunécar (Gra-

nada). Beltrán Téllez, Benito.—Avenida Victoria.—Villa Lulsa.—Ronda.

(Malaga) Castelló Ayala, José María.—Calle Calatrava, 25.—San Fernando (Cadiz).

Lamas Esquinas, Luis.—Plaza Eduardo Domínguez Avila, 6 y 8. Malaga.

Leiva Muñoz, Antonio,-Puente Genil (Córdoba).-Calle Comandante Castejón, 3.

López Estrada, Juan.—Calle General Franco, 59.—Luque (Córdoba)

Martin Fernández, Antonio.—Calle Alonso Sánchez, 3.—Huelva. Montiel Alcalá, Francisco.—Calle Tetuán, 58.—Linares (Jaén). Morales Palma. Francisco.—Puente Genil (Córdoba).

Santiburcio Cornejo, Ramón.—Calle Coronel Cascajo, 30.—Luque (Córdoba). Servio Franco, Francisco.—Barriada de Bellavista, parcela 83.

Sevilla. Torrecilla López, Bernardo.—Calle Fernando Alcántara, 8.—Má-

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA ACTIVA.—Para incorporarse al Cuartel de Infantería de Marina del Tercio Sur (Cádiz) Barranco Carrera, Esteban.-Calle Gibraltar, 3.-La Linea de la

Concepción (Cádiz).
Garcia Bando, Eufrasio.—Calle Moreti, 9.—Málaga.
Gutiérrez Martínez, Faustino J.—Calle Gibraltar, 13.—Tár
González Delgado, Antonio.—Calle Nacharin, 12.—Tánger. -Tánger.

Garcia Melero, José.—Calle Solano, 28, 2°, derecha.—Cádiz, Callego Clavein, Rafael.—Calle Coronel Cebollino, 21.—San Fernando (Cádiz)

Garcia Moreno, Manuel.—Benalup de Sidonia (Cádiz).
Jimena Mariscal, Francisco.—Calle General Mola, 22.—Torrox (Malaga).

(Malaga).

Merlo Fernandez, Juan.—Calle Pavia, 2.—Málaga.

Montero Ramos, Juan.—Calle Cerczuela, 4.—Málaga.

Meléndez Villena. Antonio.—Alameda Barceló, 91.—Málaga.

Moreno Lechugo, Francisco.—Calle Yedra, 3.—Cádiz.

Morales Barberán, Federico.—Calle Sevilla, 2.—Córdoba.

Mateo López, Manuel.—Benalup de Sidonia (Cádiz).—Pago de las Gargantillas.

Navarro Villegas, Luis.—Calle Acera de Negrete, 45.—Melilla. Pulido Rodriguez, Alejandro.—Calle San Servando, 7, alto.—San

Fernando (Cádiz) Parquison Murcia, Florentino.—Calle Acera de Negrete, 37.— Melilla

Rojas Escobar, Miguel.—Calle Camas, 14.—Malaga. Sosa Gamberos Juan de.—Hogar de Clasificación.—Calle Bella

Vista, 8.—Málaga. Sánchez León, Antonio.—Calle López Pinto, 1.—Corralón de la Alegría.—Málaga.

Zaya y Marfil, Rafael.—Pasaje Meléndez, 5.—Málaga.

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA PASIVA.-Para incorporarse al Cuartel de Infanteria de Marina del Tercio Sur (Cádiz) Aguera Sedeño, Salvador.-Calle Santos, 4, 3.º, izquierda.-Má-

laga. Aragonés Fuentes, Ramon.—Calle Haza Alcazaba, 13.—Málaga, Aragonés Fuentes, Ramón.—Calle Haza Alcazaba, 13.—Málaga. Calle Velasco, José.—Calle Jazmin, 11.—San Fernando (Cádiz). Claros Ramírez, Jorge.—Paseo de las Acacias, 8.—Málaga. Castro Rosa, Jaime.—Calle Alférez Patricio Gutiérrez, 4.—Viviendas protegidas de Málaga.
Casarmeiro García, Benito.—Plaza Mamely, 9.—Málaga.
Dominguez Luque, Prudencio.—Calle Bravo, 17.—San Fernando (Cádiz)

do (Cádiz) Fondevila Franco, Vicente.—Calle Moreno de Mora, 47.—Cádiz. González Gil, José.—Camino Viejo de Churriana, núm. 20.— Malaga.

García Ruz, Antonio.—Calle Biedmas, 3 y 5.—Málaga. Gómez Naranjo. Victor.—Calle Empecinado, 1.—Málaga. Guerrero Martin, José.—Carretera de Cádiz (Huerta de Valle-

Guerrero Martin, Jose.—Carretera de Cadiz (Matria jo).—Málaga Gámez Molina, Salvador.—Calle Don Iñigo, 12.—Málaga. Jiménez Garcia, Manuel.—Calle El Ecuador, 28.—Málaga. López Valdivia, José.—Calle Coroneles Lacassa, 25.—Melilla. Molero Duvai, Angel.—Calle Córdoba, 9.—Obejo (Córdoba). Mogué Garcia, Juan.—Calle Beato Diego de Cádiz, 11.—Cádiz. Mellado Carrasco, Francisco.—Calle Corralón de Velasco, 15.—Linares (Jaén). Linares (Jaén).

Ruiz Mier, Matias.—Calle Zarza, 46.—Puerto de Santa Maria (Cadiz)

Ruiz Clemente, Pedro.—Calle Marqués de Linares, 33.—Linares (Jaen)

Rascon Tomás, José.—Calle Carolina, 5.—Linares (Jaén).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Maritimo de El Ferrol del Caudillo

Alfonso Muiño, Lorenzo B.—Barbas, Ortigueira.—La Coruña. Ansede Luaces, Raimundo.—Vilasánchez, Serantes (La Coruña). Caabeiro Prieto, Raimundo.—Vilasánchez, Serantes (La Coruña). Filgueiras Filgueiras, Miguel A.—La Pedreira, Mugardos (La Coruña).

Fernández Nogueira, Rogelio.—Escuela de Flechas Navales de Bouzas.-Vigo.

Ferro Figueiras, José.—Cobas, Vivero (Lugo).

Fernández Fernández, Elwino.—Calle José Antonio, núm. 1.—
Mondoñedo (Lugo).
Gonzalez Salgado, Jesús.—Calle San Fernando, 29, 1.º—Orense.
Marticorena Agurruzaga, Ramón.—Calle Artecalle, 20.—Plencia (Vizcaya).

(Vizcaya).
Ameiros Marcos, José.—Franza, Mugardos (La Coruña).
Mesejo Mesejo, Antonio.—Cuntis (Pontevedra).
Martinez Seijoso, Rafael.—Caraña de Abajo, núm. 9.—Betanzos (La Coruña).
Luciro Sanchez, José C.—Escuela de Flechas Navales.—Bouzas (La Coruña).

Lopez Rivera, José M.-Villa Ragunte.-Pradela (Lugo).

Lopez Rodriguez, Rafael.—Calle Espiritu Santo, 26.—Santiago (La Coruña).

Pernas Otero, Alfonso.—Puentes de García Rodriguez.—La Co-

Pintor Peón, Emilio.—Sobrado de los Monjes.—La Coruña. Perez Ramos, Félix.—Plaza de España, 17.—Reinosa (Santander). Raposo Ayerbe, Emilio.—Curtis (La Coruña). Sánchez Molleda, Alfonso.—Calle Dindurra 33, 1.º dra.—Gijón

(Asturias).

Villa Garcia, José.—Mantrove, Oleiros (La Coruña). Vilariño Infantes, Hector.—Calle San Luis, bajo.—La Coruña. Vazquez Casal, Alfredo.—Calle Fernández de la Torre, G.—La Coruña.

Vaina Diaz, Angel.—Reiriz, Samos (Lugo). Varela Oputo, José.—Silleda (Pontevedra). Vargas Lago, Aurelio.—San Jorge.—Ferrol (La Coruña). Zabalo Ferrer, Francisco.—Plaza del Carballo, 10, 3.º—Avilés.

ESPECIALIDAD ARTILLERA—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Maritimo de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Fernández, Baldomero.—San Claudio, Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Aveledo Vázquez, Joaquin.—Calle Vizcaya, 3, 3.º—La Coruña.

Arias González, Manuel.—Neiras, Sober (Lugo).

Cantera Martinez, Abundio.—Maliaño (Santander).

Camin Iglesias, Ramón.—Cuestas de la Atalaya, 28, 1.º—Santander.

Diaz Martinez.

Diez Martinez, Julian.—Calle Bernardo Labin, 13, 2.0—Astillero (Santander)

Fuente Fernández, José L. de la.—Calle Monelos, 37, 1.º—La Coruña

Fernández Fernández, Manuel.—Pedroso, Narón.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

González Conde, Manuel.—Calle San Amaro, 45.—La Coruña. Garcia Gutiérrez, José.—Calle Carmen, 6, 3.º—El Ferrol (La Coruna).

Galindo Pondal, Eduardo.—Calle Postigo Bajo, 8, 1.º—Oviedo (Asturias).

Hernández Fernández, Luis.—Calle San Antonio, 20, 2.º-Monforte (Lugo).

Lourido Vázquez, Francisco.—Cariño, Ortigueira (La Coruña). Lopez Pérez, Victor.—San Vicente, Monforte (Lugo). Lamela Sales, José.—Camino de la Iglesia, 27.—La Coruña.

Lage Garcia, José A.—Alto del Castaño, Juvia (La Coruña). Lagoa Castro, José.—Puentes de Garcia Rodríguez.—La Coruña. Lledó Bueno, Francisco.—Calle Castro, 8, primero.—El Ferrol (La Coruña).

Mesias Gracia, Abelardo.—Calle Fernando Fariña, 10, 12—La Coruña.

Montes Rodríguez, José R.—Infiesto (Oviedo). Merino Resines, Ricardo.—Paseo de Salamanca, 7, bajo.—San Sebastián.

Pérez Francisco, Juan.—Casal dos Montes.—Oimbra (Orense). Regueira Rodriguez, Eugenio.—Calle Los Castros, 22, 2.º—La Coruña.

Rego Ferreira, Constantino.—Calle Alonso López, 40, bajo.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Rodriguez Durán, David.—Villar de Mouros (Lugo).
Roda Sanchez, Juan.—Calle Pedra Furada, 6, bajo.—La Coruña.

Ventura Rodriguez, José.—Neiras, Sober (Lugo). Rosich Solana, Tomás.—Calle Vargas, 19, 5.º izqda.—Santander. Serra Serra, Vicente,—Mugardos, El Ferrol del Caudillo (La Coruña)

Seoane Castineiras, Cándido.—Calle San Lorenzo, 68.—Santiago

(La Coruña). Velo Loureiro, Juan.—Santa Marina del Villar.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Verez Verez, Antonio.—Villalva (Lugo).

ESP CIALIDAD ELECTRICISTA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento de El Ferrol del Caudillo

Axpe Badiola, Ignacio.—Calle Dr. Areiza, 55, 7.º—Bilbao. Ameneiros Castro. José.—Calle José A. P. de Rivera, 73, B.—El Ferrol del Caudillo.

Acc.ta Padin, Bernardo.—Calle La Laje.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Abeal Sánchez, José A.—Viviendas Protegidas, 11, 3.º dra.—El Ferrol del Caudillo.

Ares Somoza, Guillermo.—Mares de Noya, 2, bajo.—La Coruña.

Ares Sonioza, Guinermo,—mares de Noya, 2, sajo.—La Coruña. Acción Graña. José.—Congostro, Aranga (La Coruña). Anciros López, Delfino.—Valdoviño (La Coruña). Barro Balsa. Antonio J.—Carretera de Castilla, 204, bajo.—El Ferrol del Caudillo.

Blanco Anca, José M.—Redes, El Ferrol del Caudillo (La Coruña) Calvo Amado, José.—Mandia, Serantes.—El Ferrol del Caudillo

Catvo Amado, Jose.—Manda, Sciantes.

(La Coruña).

Castro Vázquez José M.—Castro, Miño (La Coruña).

Castro Vázquez, Calso.—Calle Pedrafurada, 6, 1.º A.—La Coruña, Diego Castro, Angel.—Calzadas Altas, 33, 1.º—Santander.

Fresco Frutos, José L.—Calle del Baño, 20.—Marin (Pontevedra).

Fernández Rama, Julio.—Calle La Salud, 3.—Carballo (La Co-

Fernández Salvande, Gerardo.—Calle Espíritu Santo, 27.—San-

Fernandez Salvanue, Gerardo.—Cane Española Salvanue, Liago (La Coruña).
González Vidal, Antonio.—Balón, Doniños (La Coruña).
Garcia Rios, Eugenio.—Calle San Roque, 12, 3.º—La Coruña.
Garcia Ramírez. Andrés.—Calle José A. P. de Rivera, 72.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Leira Rascado. Manuel.—Calle Carlos III, 4, 4.º izqda.—El Ferrol del Caudillo.

rrol del Caudillo.

Lucas García López, Juan Carlos.—General Mola, 26.—Ribada. via (Orense)

Moreira Carballeira, Aquilino.—Viviendas Protegidas, 8, 1.º izquierda.—El Ferrol del Caudillo.

Montenegro Faro. Ramón. — Villajuán. — Villagarcia de Arosa (Pontevedra).

Meceira, Crespo, Luis.—San Juan de Filgueira.—Carricoal (El Ferrol del Caudillo).
Patiño del Valle, Ramón.—Calle del Muelle.—Villajuán, Villa

garcia de Arosa (Pontevedra).

Trapote, Sócrates.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Rodriguez Lorenzo, Angel.—San Juan de Ezmelle.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Romero Loureiro, Mariano.—Calle Campeón, 27, bajo.—El Ferrol

del Caudillo. Rodriguez Mancebo, Manuel.—Calle Ramón y Cajal, 9.—La Co-

runa. Rodriguez Alvarez, Francisco.-Calle Dr. Casares, 33.-Monforte

(Lugo). Sobrado Soto, Antonio C.—Santa Cecilia de Loureiros (El Ferro)

del Caudillo).

Salazar Angulo, Mariano.—Calle La Mana, 4, 2.º—Bilbao.

Toba Bretos Juan M.—Cabezón de la Sal (Santander).

Toba Bretos, Pedro L.—Cabezón de la Sal (Santander).

Vazquez Gómez, Manuel.—Plaza del Parque, 1, 2.º—La Coruña. Vilaboa Quintillán, Manuel.—Bealo (Pontevedra). Vidal Domínguez, Antonio.—Calle J. Canalejo, 65, 1.º—La Coruña Iglesias Magariños, Manuel.—Caldas de Reyes (Pontevedra). Zulueta Sanz, Vicente.—Calle Castaños, 22, 3.º—Bilbao.

ESPECIALIDAD RADIOTELEGRÁFICA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo Aira Diaz, Domingo. — Calle Carú, 39. — Monforte de Lemos (Lugo).

Barcia González José.—Outeiro, 1.—Camposancos (Pontevedra). Diaz Beirán, Luis.—Calle Carud, 12.—Monforte de Lemos (Lugo). Diaz Velasco, Adolfo.—P. Compostela, 28, 2.º—Vigo. Fernández Fernández, Manuel.—E. Flechas Navales. — Bouzas

(Vigo).

Fernández Martínez, Enrique.—Lena (Asturias).
Fernández Sueiro, Antonio.—T. Atocha Baja, B.—La soruña.
García Rodriguez, Francisco.—Calle C. Arenal, 86, B.—El Ferrol del Caudillo.

García Lesende, José A.—Calle Santa Margarita, 130, sótano.— La Coruña.

García Díaz, Alejo.—Calle Mendizábal, 11, 1.º—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Gil Sánchez, Ramón.—Calle Sinforiano López, 76.—La Coruña. García Leisa, Evaristo — Calle Sinforiano López, 18, 10— ha Comiña

Lopez Rodriguez, Luis.—Calle S. Suñer, Cl.—Lugo. Lopez Blanco, Antonio.—Cambás.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña)

Pérez Mateo Hermenegido.—E. Fiechas Navales.—Bouzas (Vigo) Prado Barcia, Vicente.—E. Flechas Navales.—Bouzas (Vigo). Regeiro Rivas, Antomo.—Rosalia de Castro, 9.—Santiago (La Coruña)

Sánchez Lopez, Manuel.—Cabezón de la Sal (Santander). Suárez Barreiro, Enrique.—E. Flechas Navales.—Bouzas (Vigo). Val Gasalla, Manuel.—Casas Nuevas, 7.—Mondoñedo (Lugo).

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cartagena

Diaz Pereira, Marcelino.—Calle Fontanés, 3, 5.0—La Coruña. Santisima Trinidad Guerrero, Salvador de la.—Piñeiros, Narón.
El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Niragoya Pereira, Edelmiro.—Alto del Castaño.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Quintia Tejeiro, José M.—Faisca, Jubia (La Coruña).

Iglesias Rodriguez, Andrés M.—Sangenjo (Pontevedra).

Ramón Suárez, Jesus.—Santa M. de Balio.—Burgondo (La Coruña). runa

Vareia Cabana, José.—Calle Taxonera, 17, 2.º—El Ferrol del Caudillo (La Coruña);

ESPECIALIDAD DE MECANICA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Ambros Rodríguez, Manuel Andrés.—Calle Sánchez Banús, 64, B. El Ferrol del Caudillo Benas Martinez, José.—La Piedra-Ortigueira (La Coruña). Couce Cupeiro. Manuel.—Narón, El Ferrol del Caudillo (La Coruña). runa

Dopico Pita, José.—Lago Valdoviño.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña)

Fernandez Gutiérrez, Angel.—Terán-Cabuérniga.—Santander. Fernandez García, Antonio.—Travesia S. María, â.—Betanzos

(La Coruña), Antonio, Travesia S. Maria, (La Coruña), Freire Frieiro, Felix.—Cantaño-Portas.—Pontevedra,

Gago Sanchez, Antolin. -- Escuela Flechas Navales. -- Bouzas (Vigo):

Garcia Prieto, Jesus -- Anca-Neda. -- La Coruña. Pereira Gago, Dalmacio. -- Rebón, Moraña. -- Pontevuira. López Cora, Manuel. -- Santiago de Mera. -- Ortigueira (La Co-

Lopez Corral, Enrique.—Meiras.—Valdoviño (La Coruña) Lopez Casal, Jaime.—Calle San Felipe, 44, 1.—San Felipe (El Ferrol del Caudillo)

López Otero, José — Calle Maria, 112, 3.º—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Lágo Corral, Eliseo.—Cerdido (La Coruña).

Martínez Cabana, José Maria.—Cara (Vertión).—La Coruña.

Melón García, Román.—Calle Cervantes.—Carril (Villagarcía).— Pontevedra.

Roza Ramos, Manuel.—Calle Sagrado Corazón, 28, 1.0-Paz Reboredo, Marcelino,—Sayáns (Moraña).—Pontevedra.
Pazos Castros, Jesús.—Medin (El Pino).—La Coruña.
Pereira Díaz, Antonio.—Anca (Neda).—La Coruña.
Rico Caneda, Andrés.—Calle Concepción Arenal.—El Grove

(Pontevedra).

Vila Amigo, José M.—Calle Soto de la Villa, 25.—Puentedueme (La Coruña).

ESPECIALIDAD AMANUENSE -- Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Maritimo de Cádiz

Alonso González, Ramón.-General Mola, 37.--Vegadeo (Asturias:

Barreiro López, Mario.—Carril.—Travanca Sardiñeira.—Villagar-cía de Arosa (Pontevedra).

Bárcena Fuente, Maximiliano.—Navamuel (Santander). Blanco Rodríguez, Francisco.—Ginzo de Limia (Orense).

Fernández Lata, Manuel.—Curtis (La Coruña). Gómez Mazas, Manuel.—V'enes (La Coruña).

Lareo Viqueira, Ramón.-Calle San Lorenzo, 68.-Santiago (La Coruña).

Coruna).

López Pena, Vicente.—Calle Estrella, 29.—El Ferrol del Caudillo.

Norato Rivero, José M.—Ginzo de Limia (Orense).

Pérez Cruces, Angel.—Calle Cuenca, 24.—Túy (Pontevedra).

Souza Rodríguez, Enrique.—Calle San Vicente, 4, bajo.—Vigo

(Pontevedra).

Tizón Rodríguez, Tomás. Barrio de Ríos, 22 (Vigo). Ferrer Caleiro, Antonio.—Pardo Bajo, 28, 4.º—El Ferrol del Caudillo.

ESPECIALIDAD SANITARIA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Maritimo de Cádiz

Aneiros Rodríguez, Andrés.—Meiras (El Ferrol del Caudillo (La Coruña:

Caridad Catoira, Antonio.—Calle Someso Cabana, M-1.º—La Coruña.

Freyre Lamas, Gumersindo—Meiras (El Ferrol del Caudillo).--La Coruña)

Grandal Alvariño, Arcadio.—Cerdeiras (Narón).—La Coruña.

Lameiras González, Eligio.—Calle La Libertal, 18, 2.º - Orense. López Salcedo, Francisco. Calle Maestranza. 4. 2. La Coruña. El Ferrol del Niebla Rodríguez, Niceto.—Doniños.—Brión Caudillo).—La Coruña.

Pèrez Varela, Avelino.—San Juan 22 Tirimol (Lugo). Pèrez Expósito, Roberto.—Palas del Rey (Lugo). Pino Ponte, Juan.—Calle Amargura, k. 12—La Coruña.

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREÁ ACTIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Departamento Maritimo de Cádiz

Alfaro Morente, Francisco.—Santa Alb.tre (Vivero).—Lugo Campos Uzal, Narciso M.—Espacenal (Cuntis).—Pontevedra, Fuentes Raposo, Julio.—Calle Torre, 33.—La Coruña. Santos León, Francisco.—Llanes (Oviedo). Amieva Alonso, Rafael.—Meré (Llanes).—Oviedo. Ortega Ortega, Florencio.—Calle Ocharcuga, 102. 1.2.—Bilioso Pérez Valcárcel, Modesto.—Monforte (Lugo).

ESPECIALIDAD DEFENSA ANTIAEREA PASIVA.—Para incorporarse al Cuartel de Injanteria de Marina del Tercio del Sur.—San Fer-nando (Cádiz)

Cornejo Napal, Ricardo.—Calle Rioseco, 6, 1.º-Deslerto Eran-

Cornejo Napai, Indatus Calabardo, dio (Bilbao de Candio Rivas, Fatricio.—Lagoa (Pastoriza).—Lago.
Gabancho Zaballa, Anastasio.—General Queipo de Llano. 38.
segundo.—Castro-Urdiales.

Buisto Maira Banigno.—Cerido (La Coruña).

Prieto Neira, Benigno.—Cerido (La Coruña): Rodríguez Manero. José A.—Dr. Gandasegui, 16, 29—Gakis-

zano (Bilbao .

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Ascaso Lafontana, Francisco.—Calle Pignatelli, 87.—Hogar Pig.

matelli.—Zaragoza. Alezandre Feliu, Juan Antonio.—Escuelas Flechas Navales.— Valencia.

Campoy Senac, Fulgencio.—Calle Pilar, 14.—Murc'a. Carrasco Carreño. José.—Hondón Media Legua.—Cartagena Candelas Santamaria, Pascual.—Balmes, \$0.—Valencia. Ferrer Currillo, Antonio.—Calle Los Corrales, 76.—Abaran

(Murcia). Gómez De Legido. Juan .- Calle Cuevas .- Fuen vaiamo (Al-

González García, Antonio.—Beniaján (Murcia).

Gómez Gullamón, Antonio — Mariano Girada, 27, 2. — Murcis. Ibáñez Jordá, Rafael.— S. Mauro, 31.— Alcoy (Alicante).

López Campos, León.—Baicanes Azules, 19, 2. Cartagena Martínez Ramos, José.—Calle Recaredo, 4-b.—Valencia. Martínez Milán, Ramón.—Rincón de la Ermita, 13.—Barrio

Orriols.—Valencia. Corriols.—Valencia. Corrinez Faterna, Salvador.—Marqués de Ordoño. Martinez

Meroño Conesa, José,—Barrio de los Barreros,—Calle del Aire, número 10.—Cartagena.

Matute Jiménez, Santiago.—Calle Coloma, 3.—Borja (Zaragoza) Miás Espelt, Pedro.—Villa de Llansat.—Gerona. Martinez de Pisón Santias, Emilio.—Calle Daroca, 9, 2.º. de-recha.—Zaragoza.

Martinez Crespo, Luis.-Benimamet.-Continuación Campamento, núm. 4, 1.a-Valencia.

Nicolás Ruiz, Juan Antonio.—El Secano (Beniaján, —Murcia. Pedro Asensio, Fernando de.—Calle Coso. 178, 4. —Zaragoza. Pellicer Pérez, Francisco.—Calle del Pino.—Era Alta (Murcia). Prats Fucho, Javier.—C. Santo Domingo, 1, 1. —Figueras (Gerona).

Pérez López, Patricio.—Calle de la Gloria, 14.—Cartagena. Pujades García, Manuel.—Calle Santa Lucia, 14.—Anna (Valencia).

Rubio Pellicer, Luis.—Calle Tudeia, 11.—Zaragoza. Sánchez Jiménez, Angel.—Calle Jardines, 28.—Barrio Los Dolores.—Cartagena.

Sánchez Castañer, Arquímides.—Calle de la Paz, 20.—Zaragoza. Senén Montoya, Antonio.—Calle Lapuyade, 31, 2.º, izquierda.— Zaragoza.

Sanchez Garcia, Aurelio.—Asilo de Ntra. Sra. de Lourdes.— Plaza de San Juan, 2.—Murcia. Sanchez Lacarcel, Francisco.—Hondón-Lazarillo, 43.—Cartagena

Tapia García, Angel.—Calle García Sánchez, 11.—Masanasa.— Valencia.

Zapata Orenes, José.--E. Flechas Navales.--Valencia.

ESPECIALIDAD DE ARTILLERÍA.--Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Cabrera Garcia, José.—Casa del puentecillo de la Caseria de Ossio San Fernando (Cádiz).

Bosca Lladosa, José.—Calle Pintor Lopez, 1.—Valencia Carcasés Serna, Manuel.—Escuela de Flechas Navales.—Valencia Carrasco Sánchez, José - Calle Capitan Cortés 5 - Albaran (Murcia)

Perrando Llobell, Jaime. Calle San Vicente, 14. Teulada (Alicante

Perrer de Almenara, Vicente María.—Grupo José Antonio, Letra C. 1.", Grao Castellón). Gómez Carrillo, Jesús.—Calle San Damián. 67.—Albarán Mur-

Gregori Miralles, Vicente --Calle Borrull, 8, 2.2---Valencia, Hostalrich Aguilar, Juan.---Félix Olivera, 6 (Torre), Cornella

de Llobregat Barcelona;

Ibánez Villarrova, Rafael.—Calle de la Comunidad, 12.—Teruel. Jesus Nicolás, José.—Caserio de los Puntates, La Raya Murcia) Martínez Villaescusa, Francisco.—Era Alia.—Caserio de San Ginés (Murcia).

Montesino Villego, Ramón.—Madrigueros (Albacete). Mora Soriano, Felipe.—Sanjurjo, 11, Jalance «Valencia». Museros Prados, Miguel.—Plaza de Mallorca, 40.—Castellon. Masip Palier, Jorge.—Calle Joaquín Costa, 50, 4.º, 2.º, interior Barcelona.

Nieto Fabra, Joaquin.-Florida Blanca, 22.-Los Dolores.-Cartagena.

Paredes Ros, Fernando.—Huerto San José, Barrio de los Dolo-res.—Cartagena.

Pons Martinez, Enrique-Escuela de Flechas Navales.- Va-

Pérez Garcerán, Antonio,-Rincón de San Ginés,-Cartagena. Pujol Pujolar, José.—Calle Balmes, 1.—Las Planas (Gerona) Rums Herrera, Sergio.—Escuela de Flechas Navales.—Valencia. Romero López, Juan.—Calle Calvario.—Puebla de Soto (Murcia) Rubio Rubio, José.—Calle Vicente Sancho Otello, 11.—Valencia. Ruis Barbera, Francisco.—Partido de Correntias Medias.—Orihuela (Alicante)

Rodríguez Lorenzo, Manuel.--Barrio del Ladrillar.--Rojales Alicante)

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS,—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cartagena

Alcalde Escudero, Manuel.-Finca San Roma,-Tiana Barcelona)

Avilés Mulero, Antonio.—Calle Alto. 30 y 32.—Cartagena. Codoñer Almenar, Daniel.—Calle San Cristobal. 18, 1.º—Torrente (Valencia). Cañavate Diaz, Francisco.—Calle Mayor. 21.—Barrio Concep-

ción (Cartagena).

Con Cartagena.

Fernández Giménez, José.—Calle Linaza, 21, 1.—Cartagena.

Gutiérrez Pérez, Lorenzo.—Escuela Flechas Navales.—Valencia.

Martinez López, José.—Barriada de Peral.—Cartagena.

Otón Giménez, Manuel.—Plaza del Sevillano, 6 y 7.—Cartagena.

Rosique Ayala, Manuel.—Casas de Valero, Carretera de la Pal-

ma, San Félix (Cartagena)

Solano Martinez. José.-Cuatro Santos.-Calle O. mimero 8.-Cartagena.

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.-Para invorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Abenza Pedrero, Antonio.—San Roque, 6.—Archena (Murcia). Balsalobre Alcaraz, Antonio.—Paraje de San Ginés.—Palmar

(Murcia) Rermúdez Mateo, Joaquín.—San Rafael, 12.—Cartagena.
Cortés Paredes, Diego.—Calle del Alto, 50.—Cartagena.
Carrión Moreno, Antonio.—Calle Pólvora, 10, B.—Cartagena
Diez Valencia, Antonio.—Hogar Pignatelli.—Zaragoza.
García Pérez, Francisco.—Casa Misericordia.—Cartagena.
González Balerida, José.—Plaza del Rey. 6, 3.º—Cartagena.
García Lucas, Francisco.—Chocolatero. 16, Santa Lucia.—Cartagena.

tagena.

Liarte Lucas, José.—Botella, 7, 3.º, 1.ª—Barcelona. Marco Prats, Manuel.—Bordadores, 6.—Valencia. Martinez Castillo, Salvador.—Calle Villar, 74, antes 38.—Barcelona.

Mediavilla García, Fermín.—Calle Concepción, 11, 2.ª—Carta-

Madrid García, Antonio.—Casa de Misericordia.—Cartagena Martinez Espuch, Salvador.—San Pascual, 77.—Torrevieja (Altcante)

Ramon Urrea, José.—José Antonio, 75.—Tobarra Albacete: Sánchez Navarro, Ricardo.-Calle avenida Fénix, 6-h.-Los Dolores.—Cartagena.

Sanmartin Egea, Juan.—Balart, 26.—La Unión (Murcia):

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA. Para incorporarse al Cuartel

de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Caballero Pérez, José Antonio.—Calle Santa Teresa, 2.—Barrio Peral.—Cartagena.
Castillo Tello, José.—Plaza de España, 9, 1.—Zaragoza.
Cuenca Pardo, Francisco.—Calle Larga, 30.—Madrigales (Alba-

cete).

Delgado Alcaraz, Rafael.—Calle Pozo, 26,—Cartagena. Espin Sánchez, Victoriano.—Calle Rosario, 14, bajo.—Cartagena. Garcia Vendrell, Miguel.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Giménez Caballero, Antonio.—Plaza del Caudillo, 7. principal... Albacete.

González Alcaraz, Jerónimo.—Calle San Cristóbal la Larga, 19. Cartagena.

González Roldán, Rafael.—Calle San Miguel, 4, bajo.—Cartagena. Guillén García, José.—Calle Scl. 2.—Fuentealamo.—Murcia. Hernández Tudela, José.—Calle del Parque, 51.—Cartagena. Iborra Blanca. Emilio.—Escuela de Flechas Navales de Va-

lencia:

Marchal Galvez, Francisco, Escuela Flechas Navales de Valencia.

Martínez García, Juan -Plaza San Francisco, 3, Terraza,--Cartagena.

Martinez Garcia, Daniel.—Plaza de la Condesa de Peralta (Catedral antigua).—Cartagena. Manzanares Luque. Alberto.-Paseo de Puyadas, 5 bajos.-Bar-

celona.

Milagro Zaldívar, Miguel.--Alta Merced, 26, 3.9-Tarazona Zaragoza

Ortiz Guillen, Joaquín.—Calle Joaquín Arnau, 4, 3.º—Teruel. Prados Gómez, Antonio.—Viveros (Albacete).

Ramiro Garcia, José Maria.-Marrodán, 6, 2.º-Tarazona (Zaragoza)

Recolons Campins, Luis .- Calle Pablo Piferrer, 13.-San Ginés

Recolons Campins, Luis.—Calle Pablo Piferrer, 13.—San Ginas de Vilasar (Burcelona)
Ruiz Mañogil, Salvador.—Plaza del Rey, 14, 2.—Cartagena, Solamellas Tous, Jorge.—Correcho, 12.—Ríudecol (Tarragona)
Saura Marin, Luis.—Calle Saura, 7, 2.—Cartagena, Scharpf Vera, Federico.—Plaza España, 2.—Cartagena, Valverde Barquero, Antonio.—Calle Salcedo, 19.—Las Torres de Cotillas (Murcia)

ESPECIALIDAD DE MECANICA. -- Para incorporarse al · Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Bernal Sáez, Aurelio.—Calle Canalejas, 1.—Alumbres.—Cartagena.

González Lluesma, Vicente.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Lapuente Rambaud, Casimiro.—Calle Londres, 162, 4.º, 1.4--Barcelona.

Molina Zapata, José.--Calle Tomás Franco, 1.--La Palma.--Cartagena.

Montoya Rubio, Francisco.—Macarena, 18.—Cartagena. Naranjo Campano. Andrés.—Calle Villalba Larga, 29. 1.2—Car-

tagena. Rueda Cabero, Ezequiel.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Zamora Rigueiro, Fernando.—Paseo de Nuestra Señora del Coll, número 5 (Urbanización Mas-Falcón).—Barcelona

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cadiz

Abad Carretero. Modesto.-Juan de Herrera, 5.-Albacete. Carrillo Teruel, José.—Calle del Calvario.—Puebla de Soto (Murcia).

Esparza Payá, Javier.—Escuela de Flechas Navales de Valencia. Heredia Sarrió, Rafael.—Plaza Hermanos Pascual, 17, 3.º, derecha, Alicante

Lopez Camacho Daniel.—Calle Diego de Alarcón, 2, Pozo Ca-ñada.—Albacete. Martínez Mellado. Francisco.—Calle Calvario.—Puebla de Soto

(Murcia).

Moya Moya, Antonio -- Calle Calvo Sotelo, 11. -- Calasparra (Murcia). Parra Nicolas, Pedro.-Calle Andrés Ruiz Cerrillo, 47.-Alcanta-

rilla (Murcia) Ruis Alférez, Rafael.—Calle Real, 7, bajo.—San Antonio Abad.—

Cartagena. Sánchez Azparren, Celedonio.—Calasparra (Murcia).

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Bastida Balsalobre, Claudio.—Calle Calbezo, 16.—La Nora (Murcia).

Durán Serna, Saturnino.—Cuartel Guardia Civil.—Rocafort (Valencia).

Callejas Llorente, Manuel.-Hellin.-Agramón (Albacete). García Gallardo, Rafael.—Calle Abades Olzet, 34, E.—Pedralbes (Barcelona).

Gómez Egea, Salvador.—Calle F. Garrido, 4.—La Palma (Cartagena)

Gabarri Gabarri, Juan.-Calle del Olmo, 12.-Tortosa (Tarragona).

Hurtado de Llar, Juan.—Calle Ginebra, 51, bajos.—Barçelona, Marin Sanchez, Agustín.—Calle Pérez de Abajo.—La Palma (Cartagena).

Mullaiz Galan, Angel.—Ciudad Jardin, 316.—Cartagena. Mercader Fructuoso, Juan.—Calle Contramaestre, 2, 1.º—Barrio del Peral (Cartagena).

Mangado San Miguel, Aurelio.-Calle Juan Pablo Bonet, 11.-Zaragoza

Martinez Cerdán, Antonio.—Roldán, Pacheco (Murcia). Núñez Andrés, Agustín.—Calle Sánchez Vivancos, 47.—Alhama Murcia).

Román Hernández, Miguel Angel. -- Calle Mayor, 42.--Aljorra Cartagena)

Serrano Hernández, Alvaro.—Casas Baratas, 532.—Cartagena.

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA ACTIVA.-Para incorporarse al Cuartel de Infanteria de Marina del Tercio del Sur de San Fernando (Cádiz)

Amo Clavero, José.—Calle San Pablo, 67, 3.9—Zaragoza, Bono Lozar, Clemente.—Santo Domingo, 12.—San Mateo (Cas-tellón)

Babiloni Morera, José.—Passo de Morella, 114.—Castellón. Blas Cardona, Joaquín.—Avenida del Caudillo, 78.—Altea (Ali-

cante).

Canos Vicent, Manuel.—Calle San José, 22.—Castellón.
Crespo Pastor, Bautista.—Calle Escoto, 28.—Benisa (Alicante).
Climent Madas, Vicente.—San Vicente, 47, 1.9—Alicante.
Camarasa Castañeda, Camilo.—Barrio San Gabriel, calle Por-

Camarasa Castaneda, Camino.—Barrio San Gabriel, Cane 20. venir Obrero, 9.—Alicante
Cortés Garcia, Ramón.—Pintor Gisbert, 18.—Alicante.
Caudet Juan, Alberto.—Cornellá Llina, 23.—Barcelona.
Estévez Morcno, José.—Calle San Beltrán, 8.—Barcelona.
Cimenez Martínez, Rodrigo.—Calle Onesimo Redondo, 12,

puerta sexta.—Valencia.
Garrido Pérez, Francisco.—Calle Etda, 50-A.—Alicante.
Gascón Vélez, Enrique.—Calle Vilana, 10.—Barcelona.
Manresa Lorán, Antonio.—Calle La Palma, 10.—Zaragoza.
Martínez Pérez, Jesús.—Calle Cánovas del Castillo, 3.—San Javier (La Rivera).—Murcia.

Maestre Mateo, Francisco.—Calle San Crispín, 32.—Cartagena. Morán Diez, Vicente-Manuel.—Calle Quintana. 1, 1.º—Alicante. Navarro Muñoz, Angel.—Calle de la Verónica, 31, bajo.—Zaragoza.

Quero Bedmar, Justino.—Perelló-Sueca (Valencia). Sánchez González, José Luis.—Bazar, 13.—Alicante. Trigueros Victorio, José.—Cabeza de la Cruz (Abarán).— (Murcia).

Torregrosa Lledó, José.—Avenida Salamanca, 23, 1.º-Alicante,

ESPECIALIDAD DEFENSA ANTIAÉREA PASIVA. - Para incorporarse al Cuartel de Infanteria de Marina del Tercio Sur en San Fer-nando (Cádiz)

Bayona Senar, Ramón.-Calle San Fernando, 37.-Osso de Cinca (Huesca).

Bartolin Esteban, Daniel.—Forche (Tortajada).—Teruel).
Saperas Bru, Blas.—Esparteria, 5, 1.º—Barcelona.
González Martinez, Francisco.—San Roque, 13.—Alhama de Murcia (Murcia).

López Ortiz, Francisco.—General Mola, 6.—Ibi (Alicante). Martínez Sevilla, Emilio.-Calle Ignacio Cerón, 1.-Alhama de Murcia (Murcia).

Pastor Gil, Matías.—San Antonio, 51.—Puebla de Soto (Murcia) Velilla Lázaro, Jesús Marcos.—Plaza General Franco.—Torrijo de la Canada (Zaragoza).

COMANDANCIA GENERAL DE LA BASE NAVAL DE BALEARES

ESPECIALIDAD ARTILLERA.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo Buaqueta Nebot, Sebastián.—Calle Las Parras, Servera.

Fornari Serra, Jaime.-Predio «Son Bosch».-San Francisco (Palma).

Sbert Jofre, Francisco.-Calle Falangista Riera Cavaller, número 7.-Palma.

ESPECIALIDAD ELECTRICISTA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo Ques Guasp, Jaime.—Calle Eusebio Estades, 75, 3.º—Palma de Mallorca.

ESPECIALIDAD MECANICA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo Miralles Fornés, Sebastián.-Plaza Santa Cruz, núm. 34.-Palma de Mallorca.

COMANDANCIA GENERAL DE LA BASE NAVAL DE CANARIAS

ESPECIALIDAD DEFENSA ANTIAEREA PASIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur, Cadiz.

Cifre Gelabert, José.—Calle Mayor, 124.—María de la Salud (Baleares).—Mallorca. Sastre Vanrell, Rafael.—Carretera de Manacor, Cuartel nú-

mero 4.-Mallorca.

COMANDANCIA GENERAL DE LA BASE NAVAL DE CANARIAS

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Cruz y Cruz, Ignacio Gonzalo.—Igueste San Andrés (Santa Cruz de Tenerife).

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Hernández Perera. Manuel.—Grupo Generalisimo Franco, 86.— Las Palmas de Gran Canaria.

Lorenzo Alvarez, Antonio.—Pago de San Pedro.—Santa Cruz de Tenerife.

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

García Rodriguez, José Valeriano.—Calle Pérez de Brito, 16.-Villa de Garafía.—Santa Cruz de Tenerife.

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

García Rodríguez, José Valeriano.—Calle Pérez de Brito, 16.— Villa de Garafia (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Almirante encargado del despacho, Alfonso Arriaga.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de junio de 1949 por la que se designan Alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los Aspirantes que se relacionan en la Orden de 8 de junio de 1949, publicada en el «Boletin Oficial del Aire», numero 69, del dia 14 del mes en curso.

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en las Escue-las dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mis-mo, a los Aspirantes que se relacionan en la Orden de 8 de junio de 1949, publi-cada en el «Boletín Oficial del Aire» nú-mero 69, correspondiente al dia 14 del mes en curso. Madrid, 14 de junio de 1949.

GALLARZA

integran el Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios de la Dirección General de la Contribución cobre la Renta, solicitando su ingreso en dicha Institución;

Teniendo en cuenta las razones que fundamentan la petición y muy especialmente el hecho de que dichos funcionarios, además de constituir un Cuerpo dependiente de este Ministerio, creado por Ley de 23 de diciembre de 1948, realizan funciones relacionadas con la gestión de impuestos, similares a las desempeñadas por los demás Cuerpos dependientes de este Ministerio, que integran la Mutualieste Ministerio, que integran la Mutuali-dad, y visto el acuerdo favorable a la ad-misión de dichos funcionarios, adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril próximo pasado, que se eleva a la aprobación ministerial de conformidad con lo previsto en el ar-tículo primero del Reglamento de la Institución,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el ingreso de los funcionarios que integran el Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios de la Dirección General de la Contribución sobre la renta en la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública, con efectividad del día 1 de enero del corriente año.

Madrid, 7 de mayo de 1949.-P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio y Presidente del Consejo de Adminis-tración de la Mutualidad de Funcionarios de Hacienda.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de mayo de 1949 por la que se concede la nacionalización en España del remolcador ST-503, de bandera americana, adquirido por la Compañía Española de Petróleos, S. A.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Preckler Ferrer, en concepto de Delegado de la Companía Española de Petróleos, S. A., con Refinería en la Costa Sur de Santa Cruz de Tenerife, importadora del remolcador ST-503, procedente de la Armada de los Estados Unidos, en la que solicita la matriculación del mismo, con el nombre de CEPSA en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife;

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación, el haberse ya concedido la importación de dicho Romolcador y la facultad que se otorga a este Ministerio por Ley de 5 de abril de 1940, a propuesta de esa Subsecretaría he tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo trami-tarse el expediente de abanderamiento por la Comandancia de Marina de San-ta Cruz de Tenerife con arreglo a las disposiciones para ello en vigor.

Lo que comunico a V. E. para su cono-cimiento y complimiento.

cimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.-P. D., Jesús María de Rotaeche.

Exemo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

*MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de mayo de 1949 por la que se acuerda el ingreso en la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública de los funcionarios que integran el Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentàs y Patrimonios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que dirigen a la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública los funcionarios que

-ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Transcribiendo relación, por orden alfabético de Audiencias y apellidos, de los opositores que deben completar documentación. con expresión de los documentos que deben aportar.

ALBACETE

Cano Pato, Francisco.—Partida de nacimiento, legalizada, Tortosa Cid, Salvador.—Toda la documentación, excepto pago derechos.

ALICANTE

Casanova Meseguer, Juan.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos.

Flores López, Fructuoso.—Certificado buena conducta y certificado negativo antecedentes penales.

AVILA

Gómez Dégano, Vicente.—Toda la documentación. Salgado Fernández, Antonio.—Certificado buena conducta.

BADAJOZ

Doncel Guerrero, Vicente.—Título o certificación, certificado ne-

gativo antecedentes penales.

Garcia Nieto, Juan.—Toda la documentación, excepto certificado buena conducta.

Parejo de la Cámara, Juan.—Certificado buena conducta.

BARCELONA

Costa Nieto, Mariano.-Partida nacimiento, certificado negativo

Costa Nieto, Mariano.—Partida nacimiento, certificado negativo antecedentes penales y pago derechos.
Farrán Ucheda, Narciso.—Toda la documentación.
Gómez Quintana, Antonio E.—Toda la documentación.
Gómez Quintana, Fedro.—Toda la documentación.
Landeta de Xiol Oliverus, Juan.—Toda la documentación.
Lecea y Ledesma, José Maria.—Partida de nacimiento, titulo, certificdo buena conducta.
Lloréns Borrás, José Antonio.—Partida nacimiento, legalizada.
Vigal Pérez, Julian.—Certificación buena conducta, penales, declaración jurada y pago derechos.

claración jurada y pago derechos. Peñas y de las Peñas, José Luis de las.—Certificado buena conducta y penales.

BILBAO

Bazán Pinedo, Julio.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos.
Rodríguez Sierra, Felipe.—Pago derechos.

BURGOS

Alonso Ochoa de Chinchetrum, José Ramón.-Toda la documención, excepto declaración jurada.

Oca Pastor, Juan.—Toda la documentación, excepto pago de-

rechos.

Nicolás Pérez Venancio.—Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta y declaración.

Cano Trigo, Miguel María.—Partida de nacimiento legalizada.

Coca y Piñera, Alvaro Paulo de.—Declaración jurada.

Fernández Viagos, José Plácido.—Toda la documentación, excepto pago de derechos.

Clode Delevado Antonio.—Titulo.

Ojeda Delgado. Antonio.—Título. Santos Benito, José Luis.—Certificado de buena conducta, penales y declaración

CASTELLON

Huguet Carpi, Enrique.-Toda la documentación, excepto declaración y pago derechos.

CIUDAD REAL

Fernández Montells, Antonio.—Toda la documentación. Velasco Jiménez, Angel.—Toda la documentación.

CORDOBA

Alcalá de la Moneda, Francisco.—Partida de nacimiento y título.

Ollero de Sierra. Anibal.—Toda la documentación, excepto declaración jurada.

· CUENCA

Martinez Valencia, Juan.—Certificación buena conducta.

GERONA

Domínguez Cunillas, Gonzalo.—Certificación buena conducta.

GRANADA

Espinosa Cabezas, Jenaro.—Toda la documentación. Fernández Castro, Benjamín.—Penales y pago de derechos. Fernández González, Agustín.—Toda la documentación, excepto

rernandez Gonzalez, Agustin.—Toda la documentación, e declaración jurada.
Granados García, Diego.—Certificación buena conducta.
Guijarro Oliveras, Miguel.—Toda la documentación.
Monzón y de Aragón, Mariano.—Título.
Padilla Romero, Jesús.—Toda la documentación.
Salas Salas.—Lázaro.—Penales y pago derechos.
Pardo Unanua, Eduardo.—Certificación buena conducta.
Rosas Hidalgo. Diego.—Título, certificación buena conducta.

Rosas Hidalgo, Diego.-Titulo, certificación buena conducta y penales.

GUADALAJARA

Almonacid Hernández, Isidro.—Toda la documentación.

JAEN

Rodríguez del Barco, José.—Toda la documentación, excepto

pago derechos. Solance Beúnza, Pedro José.—Certificación buena conducta y

LA CORUÑA

Antunez y Oliver, German.—Toda la documentación, excepto declaración. Azpitarte Villarreal, Juan.—Toda la documentación. Collazo Rey, José.—Toda la documentación, excepto declaración

y pago derechos.

y pago derecnos.

Fuentes Lojo, Juan Ventura.—Toda la documentación.

Couceiro Tovar, Ildefonso.—Toda la documentación, excepto
partida de nacimiento y título.

Gante de Boado, Pascual Luis.—Toda la documentación, excepto

declaración jurada.

LAS PALMAS

Vallejo y Ruiz de Quero, Luis.—Certificación buena conducta-

LEON

González Suárez, Manuel.—Certificación buena conducta, penales y declaración.

López-Amigo, Longinos.—Partida de nacimiento, penales y pago derechos.

LERIDA

Domingo Gilart, Eugenio.—Partida de nacimiento.

LOGROÑO

Carrasco Pardiñas, Victor.—Pago derechos. Lasa Vidaurreta, Eduardo.—Pago derechos.

LUGO

Bao Fernández, Antonio.—Toda la documentación, excepto declaración y pago derechos.
Serrano Castilla, José.—Partida de nacimiento legalizada.

MADRID

Abella Poblet, Ricardo.—Partida de nacimiento y penales. Amunategui y Pavía, Alberto de.—Toda la documentación, execepto pago derechos y declaración jurada.

Arias Bañón, Julio.—Partida de nacimiento, certificado buena conducta y penales.

Arranz García, Manuel.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos.

Bento Cabrerizo. José.—Partida de nacimiento, título y certifi-

cado buena conducta. Borrajo de Montes, Pedro Antonio.—Toda la documentación,

excepto declaración y pagos derechos.

Bueno Domínguez, Eloy.—Certificado buena conducta y pe-

nales. Cabezudo Martinez. Venancio.—Toda la documentación, excep-

Cabezudo Martinez. Venancio.—10da la documentación, excepto declaración y pago derechos.
Camargo Hernández, Jesús.—Pena.es.
Cano Martínez, Antonio.—Certificado buena conducta.
Carbajo Madrigal, Antonio.—Toda la documentación, excepto
declaración jurada y pago derechos.
Casal Pereira, José.—Certificación buena conducta.
Casal Pereira, José.—Certificación buena conducta.

Casal del Rey y González, Vicente.—Partida de nacimiento y

título.

Castellon Fernández, Enrique.—Certificación buena conducta. Castillo Martín, Federico del.—Toda la documentación, excepto declaración y pago derechos.

Castillo Puig. José Luis del.—Partida de nacimiento, título y certificado buena conducta.

Cadina Carreira José Maria.—Toda la documentáción excepto.

certificado ouena conducta.

Codina Carrerira, José María.—Toda la documentáción, excepto declaración jurada.

Crespo Márquez, José María.—Título.

Chicharro Lamamié de Clairac, Jaime.—Certificación buena

conducta y penales.

Dávila Zurita. José Maria.—Declaración jurada.

Delgado Iribarren Negrao, Francisco.—Certificación buena con-

ducta y penales.

Delicado Montero Ríos, Julio.—Título y certificado buena con-

ducta.

Díaz de Elizaga, Ignacio.—Toda la documentación, excepto declaración jurada.

Encabo Heredero, Leandro.—Toda la documentación, excepto dec'aración y pago derechos.

Esteve Patuel, José—Certificado antecedentes penales.

García Diez, Enrique.—Partida de nacimiento, certificación buena conducta y penales. García López, Alfonso.—Certificación buena conducta. García López, José.—Certificación buena conducta.

García López, Luis María.—Certificación buena conducta. García Puvol. Francisco Javier.—Certificado buena conducta. penales y pago derechos.

Gascó Nicto. Pablo.—Toda la documentación, excepto declaración y pago derechos.

Gayina Mujica. Ramón.—Toda la documentación, excepto de-

claración y pago derechos. Gómez Centurión y Fernandez Miranda, Carlos.—Toda la do-

cumentación.

Gómez Hernando, Cayetano.—Toda la documentación. Gómez de Rozas Herraiz, José Luis.—Certificación buena conducta.

Gonzaivez Aguado, Gabriel.—Certificación buena conducta. Goyanes Sotelo, Luis.—Toda la documentación. Guerra Reigosa, Ramón.—Toda la documentación. excepto de-

claración y pago derechos.

Izquierdo Alcolsa, Ignacio.—Certificación antecedentes penales.

Laurel Soto, Francisco.—Toda la documentación, excepto declaración y pago derechos.

López Palacios, Francisco.—Certificación buena conducta, penales in productiones derechos.

López Palacios, Francisco.—Certificación buena conducta, penales y pago derechos.

Marazuela González, Julian.—Certificación de nacimiento.

Mariscal de Gante y Moreno, Jaime.—Toda la documentación. excepto declaración y pago derechos.

Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Federico.—Toda la documentación. excepto declaración y pago derechos.

Martinez Garcia, Alberto.—Toda la documentación, excepto declaración y pago derechos.

Mora Villar, Manuel.—Partida de nacimiento y título.

Nardiz Bernaldo de Quirós, Miguel de.—Título.

Nofuentes Garcia, Maruel.—Titulo.

Obanza Feijoo, Fernando.—Partida de nacimiento, título, certificado buena conducta y penales.

Pérez Escolar, Rafael.—Título, certificado buena conducta y penales.

Pérez Juste; Pascual.-Toda la documentación, excepto declara-

ción jurada.

Pérez-Olivarez Fuentes, Guillermo.—Toda la documentación.

excepto declaración jurada.

Robles de la Calle, Julio.—Toda la documentación.

Rodrigo de la Liave. Ernesto.—Toda la documentación, excepto

declaración y pago derechos. Rodríguez de la Rubia Prado, Juan.—Toda la documentación,

excepto declaración y pago derechos.
Romero Nieto, Jesús Carlos.—Certificación buena conducta y penales.

Ruiz Aliaga, Angel.—Toda la documentación, excepto declara-ción y pagos. Ruiz Huertas, Antonio.—Certificado de buena conducta.

Ruiz de Ulibarri, Valentín.-Partida de nacimiento, certificado

de buena conducta.

Sacristán Muñoz, Angel.—Certificado de buena conducta.
Sanabria Fernández de Pinedo, Rubén.—Toda la documentación,
excepto declaración y pago derechos.
Sancho Jiménez de Azcarate, Luis.—Toda la documentación.

excepto declaración y pago derechos:
Sanz Criado, José.—Certificado de antecedentes penales.
Serrada y García-Olaiz, Pelayo.—Certificado buena conducta.
Suarez de la Dehesa. José Antonio.—Certificado de buena conducta.

Teijeiro Pinón. Balbino.-Toda la documentación, excepto de-

claración y pago derechos.

Vives Trevilla, Francisco.—Toda la documentación, excepto deciaración y pago derechos.

Zarco Sánchez, Desiderio.—Certificado buena conducta y pe-

nales.

Zarzalejos Altares, Ignacio.—Certificado buena conducta. Zulueta de Haz, Alfonso.—Toda la documentación, excepto de-.. claración y pago derechos.

MALAGA

Azparrén Gaztambide, Agustín.—Toda la documentación, excep-

to declaración jurada y pago derechos.

García Hisrschfeld, José Luis.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos.

López Requena, Miguel.—Certificado buena conducta.

Parody Martín, Antonio.—Toda la documentación, excepto pago

derechos.

Reyes Tellez, Arturo.-Certificado de buena conducta.

MURCIA

Castex Anaya, Juan.—Toda la documentación. Fernández Fresneda, Casto.—Certificado buena conducta y pe-

nales. Iglesias Selgas, Carlos.—Certificado de buena conducta. Moya Monreal, Juan.—Toda la documentción, excepto declara-ción jurada y pago derechos.

Amador Moreiras, Moisés.—Partida de nacimiento y título.

González Coello, Juan.—Certificado de buena conducta.

OVIEDO

Arvalgonzález Mowinkel, Amado.—Partida de nacimiento legalizada.

Rodríguez Bustelo Oria; Enrique Toda la documentación, excepto pago derechos,

Sobrón Fernández, Justo.-Partida de nacimiento, titulo y pe-

PAMPLONA

Jimeno Pérez, Mariano.-Toda la documentación Martirena Flamarique, Javier Daniei.—Toda la documentación. Salmerón Acha, Baltasar.—Partida de nacimiento, certificado

de buena conducta y pago derechos. Sarmiento Hueso, Teódoro, Toda la documentación, excepto pago derechos. Telleria Legorburu, José Joaquín. Pago derechos.

González Peón, Clemente -- Pago derechos.

Hisler Arámburu, José.--Pago derechos.

SALAMANCA

Garcia Puente-Llamas, José. Partida de nacimiento y certificado de buena conducta.
Vicente Prieto, Julian.—Certificado de buena conducta.

S A N S E B A S T I A N

Iribas Garcia, Félix Javier.—Certificado de buena conducta y

penales.

SANTANDER

Diez Rodrigo, Andrés, -Toda la documentación. Gutiérrez de Celis, Miguel, -Partida de nacimiento legalizada

SEGOVIA

Alonso Torés, Luis.—Partida de nacimiento, título y certificado de buena conducta.

Garcia de la Barga y Adaliz, Rafael.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos.

Guerra Tejedor, Mariano—Titulo.

Sanz Pérez, Daniel.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos.

SEVILLA

Alcántara Valenzuela, Manuel.--Certificado de buena conducta. penales y declaración jurada.

Briones Barroso, Emilio. Toda la documentación, excepto declaración jurada

Cornejo Lopez, Bernabe.—Partida de nacimiento, certificado de buena conducta y título.

Jainaga Bordalba, Francisco.—Título, certificación de buena con

ducta, declaración y pago derechos. Zambrana Dominguez, Francisco.—Toda la documentación, excepto declaración jurada.

SORIA

Galán Gutiérrez, José.—Toda la documentación,

TERUEL

Gimeno Romero, Celso,-Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta.

Oliete Martin, Rafael.—Toda la documentación, excepto certi-

ficado de buena conducta y pago derechos. Sánchez Alba, Angel.—Toda la documentación, excepto certifi-

cado de buena conducta.

TETUAN

Cruz Requejo, Juan Antonio.—Partida de nacimiento legalizada. Sauret Folch, José.—Partida de nacimiento legalizada.

TOLEDO

Albasanz Gallán, Antonio.—Partida de nacimiento, título. Díaz Román, Rafael Ildefonso.—Toda la documentación. Leyva Ortega, Vicente María de -- Certificado de buena conducta.

Muncharaz Velez, José, Toda la documentación, excepto pago derechos.

VALENCIA

Conde Mostazo, Luis.-Partida de nacimiento legalizada, penales y pago derechos. Alonso Fernández, Juan.—Certificado de buena conducta. García Garbi, Victoriano.—Certificado de buena conducta y pe-

nales.

Lucía de Miguel, Victorino - Partida de nacimiento, título y penales.

Martinez de Bujanda Garcia. Juan Manuel. Toda la documentación.

VALLADOLID

Cano Sinobas, Eduardo.-Toda la documentación, excepto declaración jurada y pago derechos. Casado Jiménez. César.—Certificado de buena conducta Lesmes Valle, Regino.—Partida de nacimiento legalizada. Valentín del Peral, José Luis.—Titulo.

VITORIA

Aspe Castillo, Enrique.—Toda la documentación, Barbadillo Ascaso, Francisco.—Toda la documentación, excepto declaración jurada.

ZAMORA

Avilés Caballero, Juan Angel.—Pago derechos. García García, Andrés.—Toda la documentación, excepto cer-tificado de buena conducta.

Tejedor Alonso, Narciso.—Titulo, partida de nacimiento y pago, derechos

ZARAGOZA

Aznares Miguel, Pascual.—Toda la documentación, Bañeres Pinies, Mario Toda la documentación,

Bruyel Gutiérrez, Carmelo Maria.—Pago derechos. Clayer de Vicente Tutor, Manuel.—Certificado de buena comducta.

Diez Fornies, Constancio.-Penaies.

Se concede un piazo de diez días natuvales, a contar desde ei de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen documentación los opositores que figuran en la presente re-

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Secre-tario del Tribunal, Rafaei de Alcaraz y de Reyna.

fribunal de oposiciones, a ingreso en la categoría de Juez municipal

Disponiendo la inclusión en la lista de

Este Tribunal ha acordado incluir en lista de admitidos al concurso-oposición entre Jueces comarcales para el ascenso a la categoria de Juez municipal a dou Jenaro de Cos Pérez, Juez Legrado de Districo en los Territorios españoles del Goine de Guinea, cuya instancia y documentación para tomar parte en el concurso, por razón de su propio destino, ha sido recibida con posterioridad a la publicación de la citada lista. Madrid, 14 de junio de 1949.—El Secretario, M. Tallada. Este Tribunal ha acordado incluir en

admitidos al concurso-oposición de don Jenaro de Cos Pérez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, a las doncellas que mencionan acogidas en los Estableci-mientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.

- En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas

acquidicar los cinco premios de 12a pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Gómez Prat y Estrella Fernández Rodríguez, del Colegio de Nuestra Senora de las Mercedes; Maria de la Soledad Morillo Pérez, Maria Román Reyes y Felicitas Huertas Giraldo, del Colegio de la Paz. la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 15 de junio de 1949.—

P. O., J. Zancada.

Madrid, 30 de mayo de 1949 .-- El Direotor general. R. de Toledo.

Ilmo, Sr. Delegado Central de Hacienda,

Aprobando el expediente de obras de res paración y ampliación en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio de Huesca.

Timo. Ŝr.º Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación del edificio de la Escuela Normal del Magisterio do Huesca, formulado por el Arquitecto dos Antonio Uceda García:

Resultando que su presupuesto total se eleva a 382.353,72 pesetas, incluídos los pluses de carestia de vida, cargas familiares, honorarios de dirección y Apares jador y premio de Pagaduría;

Resultando que las obras a realizar se refieren a demoliciones, obras de alba-nileria, carpinteria, vidrieria, pintura, herreria y saneamiento.

Resultando que el proyecto ha sido in-formado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el capitulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administra-

Considerando que existe crédito en es capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad na fornado razón del gasto en 4 del pasado mes de abril y en 12 de los mismos fué riscalizado por el Interventor General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

1.º Aprobar el proyecto de referencias por un presupuesto total de 381.954,76 pepor un presupuesto total de 381.954,76 persetas, con la siguiente distribución: persetas 348.732.65 por ejecución material, 25.600.23 por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.673,89 por honorarios de dirección. 2.204.33 por honorarios del Aparejador y 1.743,66 por premio de Poraduría. Pagaduria.

2.º Que las obras se verifiquen por et 2.º Que las obras se verniquen por et sistema de administración y por la expresada suma de 381.954,76 pesetas, con cargo directo al Estade, que serán satisfechas con cargo al capitulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, conceptanico, del presupuesto de gastos de esta Ministerio. Ministerio.

De orden comunicada por el excelen-tísimo señor Ministro, io digo a V. I. par ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Di-rector general. R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado. Ministerio de Hat cienda.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción dei grupo escolar en Ascó (Tarragona).

Vista la solicitud de don Conrado Lloveras Planas, contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Ascó (Tarragona), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de este servicio.

Teniendo en cuenta que por Orden mis nisterial de 8 de abril del corriente año fueron aprobadas el acta de la recepción

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este dia

i	PREMIOS	POBLACIONES				
MÜMEROS '	Pesetas	1.º serie	2. serio	3.° serie	os serie	5. serie
24051 37102 37.53 8224 24406 36571 12793 27992 20873 29823 36327	6.000	Barcelona, Madrid, Barcelona, Barcelona, Ceuta, Cádle,	Birbae La P. Condade Barcelona. Bilbae Barcelona. Barcelona. Barcelona. Reus. Valencia. Sevilla. Zaragoza	Barcelona, Ubeda, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Córdoba, Zaragoza, Zaragoza,	Las Palmas, Barcelona. Barcelona. Las Corts. Barcelona. Madrid. Las Palmas, Barcelona. Granada. Zaragoza,	Sevilla. Ciudad Real Barcelona. Madrid. Barcelona. Barcelona. Sestao. Madrid. Madrid. Madrid. Zaragoza.

Han obténido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes enyo número final es el 1. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de junio de 1949. Los billetes serán de 50 pesetas, divididos en décimos de cinco pesetas. Madrid: 13 de junio de 1949,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Palomares del Campo.

Ilmo, Sr.: Vista la solicitud de don Manuel Carrillo Dufor, en representación de don Eusebio García Moya, Contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Palomares del Campo (Cuenca), en petición de que le sea devuelta la fianza constituída en la Caja General de Depósitos, por la contrata para garantizar la ejecución de este servi-

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial del 17 de diciembre de 1948 fué aprobada la liquidación definitiva de las

obras de referencia, así como las actas de recepción, provisional, definitiva y en-trega del edificio, y que se han cumplido las formalidades reglamentarias

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoria Jurídica, ha tendo a bien aprobar se le devuelva a don Eusebio Garcia Moya, Contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias para Palomares del Cam-po (Cuenca), la fianza constituída para garantizar la ejecución de dichas obras, por lo que la Delegación Central de Ha-cienda, Caja General de Depósitos, entre-gará a don Eusebio García Moya los valores constitutivos de aquélla, según res-guardo de fecha 7 de niarzo de 1935 por 10.000 pesetas, números 316.283 de en-trada y 138.053 de registro, una vez abo-nados los derechos reales correspondien-

De orden comunicada por el excelen-tisimo señor Ministro, lo digo a V. I para

su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

y la liquidación final de las obras realizadas. y que se han cumplido los trámites

reglamentarios,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoria Jurid ca, ha tenido a bien aprobar se devuelva a don Conrado Lloveras Planas la fianza cons-Conrado Lloveras Flanas la nanza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino al Grupo escolar en Ascó (Tarragona), por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Conrado Lloveras Planas, contratista de las citadas obras los valores constitutives de aquélle, según resquerad de fecha vos de aquélla, según resguardo de fecha vos de aquena, segun resguardo de fecha 22 de abril de 1935, importante 12.000 pesetas, correspondiente a ocho títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, según resguardo de dicha fecha números 316.984 de entrada y 139.013 de registro una vez abonados los derechos reales correspondientes rrespondientes.

De orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro lo digo a V. I. para

su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Patronato de Formación Profesional de Madrid)

Se anuncia para su provisión por concur-so de méritos y examen de aptitudes una plaza de Profesor de servicio completo vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948, y acuerdo de esta Gestora en su sesión de 14 del corriente el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años, no estar inhabilitados para el elercicio

1.* Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años, no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos o tener hecho los estudios correspondientes: Ingeniero, Técnico o Perito Industrial o Ayudante de Ingeniero.

2.* Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y se presentarán en la Secretaria de dicho Organismo, plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.* No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y no van acom-

3. No seran admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y no van accompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro corresponde a Madrid y su provincia y legalizada en los demás casos.

b) Copia notarial del Título o Títulos presentes en su defecto certificación

due posean, o en su defecto, certificación de los estudios correspondientes.

c) Justificantes de los trabajos, publicaciones y servicios que aleguen como méritos para el concurso u hojas de servicios. .
d) Certificación negativa de antece-

dentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Ser-vicio de la Administración Pública. f) Regibo de haber abonado en la Ha-

bilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de exa-men y quince por formación de expediente.

4.ª Asimismo será obligada la presentación al Tribunal, en la primera sesión que éste convoque a los opositores, de un programa o cuestionario de la organización didáctica de las enseñanzas técnico-gráficas que constituyen la parte fundamental de la formación de los alumnos de los dos primeros cursos de las Escuelas de Orientación Profesional y una Memoria de caracter pedagogico sobre metodologia de tales enseñanzas redac-tados por el concursante.

5.ª Terminado el plazo señalado para solicitar se formará por la Secretaria del solictar se formara por la Secretaria del Patronato y se autorizará por su Presidente la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patroto y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal.

6.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones excidas en la Base 1.ª o no

condiciones exigidas en la Base 1.º o no presentar los documentos de caracter obligatorio. Los excluidos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince dias,

fundamentando sus alegaciones 7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal procederá éste en el plazo de dos meses como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos alegados por los concursantes y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la tercera prueba del examen de aptitudes. Este cuestionar:o constará de veinte temas como máximo y se hallará a dispo-sición de los aspirantes, para su con-sulta, en la Secretaria del Patronato veinte días antes de la celebración del

ejercicio; y
c) A convocar a los concursantes para
dar comienzo a las pruebas de aptitud.
8.º St del examen de los méritos que

concurran en los aspirantes puede dedu-cir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favor sin efectuar examen alguno, siempre

que concurrar unanimidad de votos.

9.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán tres:

1.º Un ejercicio práctico de Dibujo y

croquizado. 2.º Uno o más problemas de Física; y3.º Contestar por escrito a un tema elegido por el opositor de entre tres sa-

cados a la suerte del cuestionario redac-tado por el Tribunal.

Para cada uno de estos ejercicios fija-rá el Tribunal el tiempo de duración

que estime conveniente.

10. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a ella, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de En-señanza Profesional y Técnica, a sus efectos

11 Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las nor mas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificară, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso interrumpa el curso normal de su actuación.

de su actuación.

12 Para la calificación de los aspirantes se tendrán en cuenta, como méritos preferentes, por el orden que se indican, tos siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locades de cualquier clase que sean aqué-

les, de cualquier clase que sean aquéllos.

Mayor número de trabajos, publicados o inéditos de que el aspirante sea autor, en relación con la indole del cargo a proveer y cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal. 3.º Mayor tiempo de servicios en otros

Centros de Formación Profesional.

4º Prelación del Titulo profesional
por este orden: Ingeniero, Perito, Técnico o Licenciado y Ayudante de Ingemerc.

Otros servicios docentes ya oficia-

les o particulares.

13. El aspirante que resulte propues-to quedará sometido a las normas gene-rales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales com-plementarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de ocho mil pesetas anuales pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servi-cio, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial y sucesivamente, cada cinhaber inicial y, sucesivamente, cada cin-co años posteriores, con nuevos aumen-tos de igual cuantia. La jornada normal de trabajo será de seis horas.

14. El Tribunal calificador estará cons-

tituido:

Presidente: Don Guillermo Krahe Herero Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesio-nal y Aprendizaje de Madrid; y Vocales: Don Gregorio Prados Arrarte,

Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid; don Pablo Marti Gispert, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de San Roque; don Urbano Dominguez Diaz, Profesor de Dibujo de la Escuela Elemental de Trabajo, y don Raúl Alvarez Rubio, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Vallecas.

Suplentes: Presidente, don Antonio del Corral Saiz Director y Jefe de Departa-mento de la Escuela de Ofientación Pro-

mento de la Escuela de Omentación Profesiona: y Aprendizaje de Nazaret; y Vocales: Don Francisco Quesada Torres y don Emeterio Ruiz Sancho, Directores y Jefe de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Santa Cristina y Villaverde, respectivamente.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Presidente Guillermo Krahe Herrero.—A pro-

sidente, Guillermo Krahe Herrero,—Apro-bado. El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

M.º DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Cándido Cadena Mozota para aprovechar aguas del rio Huerva con destino a riegos.

Visto el expediente incoado por don Cándido Cadena Mozota para aprovechar aguas del rio Huerva, en término de Maria de Huerva (Zaragoza), con destino al

riego de un finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se sollcita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Autorizar a don Cándido Cadena Mozota para aprovechar, con destino al riego de terrenos de su propiedad, de seis hectáreas y media de extensión superficial, en jurisdicción de María de Huerva, hasta un caudal de 30 litros por segundo de tiempo de aguas elevadas mecánica. de tiempo de aguas elevadas mecanica-mente del rio Huerva durante los periodos o adores que fije el Sindicato Central de Huerva, con volumen total equivalente al caudal continuo de seis litros y me-

te al caudal continuo de seis litros y medio por segundo de tiempo.

2.4 Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al provecto suscrito en Zaragoza, en diciembre de 1946, por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán.

3.4 El concesionario deberá quedar incorporado al Sindicato Central de Regantes del río Huerva antes de comerzar el

tes del río Huerva antes de comenzar el funcionamiento de la instalación, que, a

su vez, deberá proporcionar el caudal con-cedido, respetando los derechos de los re-gadios legitimamente establecidos.

4.3 El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente el comien-zo y la terminación de las obras a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien por si o por el Ingenteto afecto al mismo Servicio en quien delegue, las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento, para someterla a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

dicha aprobacion.

5ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión.

6.ª El depósito provisional constituído subsistirá como fianza definitiva, que será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

7ª Esta concesión se otorga a perpe-

bada el acta de recepción de las obras.

7.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perfuicio de tercero.

8.º La concesión gozará de todos los beneficios que para los de su clase establecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas, y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la de Protección a la Producción Nacional, del Código del Trabajo, de la Ley de Pesca, de Accidentes del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigente o que puedan dictarse en lo sucesivo, y de los Decretos dictados creando las Confederaciones Hidrográficas y, en particular, la del Ebro. la del Ebro.

9.3 No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido sin la for-mación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

10. El aprovechamiento queda sujeto al abono del canon que se file por aprove-chamiento de aguas reguladas, sin que esto otorgue al concesionario derecho a

intervenir en la regulación.

11. Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del peticionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuan-

do tengan lugar.

12. En el acta de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y ma-

teriales empleados.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda cla-se de obras públicas en la forma que es-time conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar

o sustituir las servidumbres existentes.

15. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies

16. Caducará la concesión por incum-

plimiento de estas condiciones y en los ca-sos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla segun los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas

Y habiendo aceptado el peticionario las r naniendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confedera-ción Hidrográfica del Ebro.

Autorizando a don Alfonso Pérez Andújar 1 para derivar el caudal de agua que se indica del arrovo Jaramiel con destino

Visto el expediente promovido por don Alfonso Pérez Andújar en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Jaramiel, en término munici-pal de Valbuena del Duero (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a don Alfonso Pérez Andújar autorización para derivar un caudal continuo de 84,10 litros por segundo del arroyo Jaramiel, en término municipal de Valbuena del Duero (Valladolid), con destino al riego de 105 hectáreas 65 áreas en finca de su propiedad.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando García Ormaechea en mayo de 1948.

La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequenas variaciones que tiendan al perfeccio-namiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la con-

- 3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los quince meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la dela misma fecha de la plaza de la total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.
- 4.ª El concesionario venidrá obligado a la construcción de un módulo que limite, el caudal al concedido, para lo cual pre-sentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres me-ses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.
- 5.º Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquiella se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez ter-minados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de es-tas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.
- 6.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

ridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda cluse de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin periudicar las obras de aquélla. perjudicar las obras de aquélla.

- 9.ª Esta concesión se otorga a perpetui-dad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.
- 10. El concesionario queda obligado al pago del canon revisable en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas fije para la mejora y regulación que produzcan en el río las obras ya eje-cutadas o que ejecuten en lo sucesivo, y

por las obras que se realicen en éste o en otros ríos que suplan la cantidad de agua consumida en este aprovechamiento.

11. Queda sujeta está concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fuvial para conservación de las

especies.

13. El depósito conustituído quedará como fianza a responder del cumplimien-to de estas condiciones y será devuelto

to de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acto de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Regamento de Obras Públicas.

Y habiendo acentado el peticionario

mento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la próvincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.-El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confedera-ción Hidrográfica del Duero:

Autorizando a don Julián Presa Segarra para aprovechar aguas del rio Duero con destino a riegos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Julián Presa Segarra, para aprovechar aguas del rio Duero, en término de Tordesillas, con destino a riegos de una finca rústica; asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a don Julián Presa Segarra la autorización necesaria para derivar un caudal continuo de 14,325 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Tordesillas ro, en termino municipal de Tordesillas (Valladolid), equivalente a uno de 21,494 litros/segundo en jornada de trabajo de dieciséis horas, con destino al riego de una finca de su propiedad de diez hectáreas y once áreas de superficie, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en mayo de 1947 por el Ingeniero de Caminos don Fernando G.

Ingeniero de Caminos don Fernando G.

Ormaechea.

2.ª La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

- 3.ª Las obras y sus instalaciones que-dan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto durante su ejecución como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a este servicio con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento, obligándose aquél a dar paso y a facilitar la realiza-ción de dicho servicio al personal de la Confederación encargado del mismo cuantas veces vaya a efectuarlo.
- 4.ª El concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Due-ro del principio de los trabajos, y una vez terminados y previo aviso de aquél, se proc derá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores

españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Superioridad.

5.º Las obras darán comienzo en el pla-

zo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de un año después del comienzo.

6.3 El concesionario queda obligado al pago del canon revisable en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Púbilicas fije por la mejora y regulación que produzcan en el río las obras ya ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo y por las obras que se realicen en éste y otros ríos que suplan la cantidad de agua consumida en este aprovechamiento.

7.3 Una vez que los terrenos objeto de la presente concesión puedan regarse con las obras de un canal construido por la Confederación, el concesionario quedará obligado al pago del canon de riego que se fije para la zona regable de dicho ca-nal, y la Administración podrá dar por caducada dicha concesión, sin que el con-

essionario tenga derecho a reclamación ni andemnización de ningún género.

8.º El caudal que se concede podrá ser reducido como consecuencia de los planes del Estado o de los caudales otorgados con anterioridad en concesiones de aguas abajo, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización al-

guna.

9.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten para protección de la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o de cualquier otra clase que pudieran afectarle.

10. El depósito constituído quedará con figura a responder del cumplimiente.

no fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de terre-nos de dominio público necesarios para las obras En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con inde-

pendencia de aquélla.

13. El concesionario tiene la obliga-ción de conservar las obras e instalacio-nes en constante buen estado y no po-dra destinarlas a uso distinto de éste para el que se autorizan.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los vo-túmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

15. Esta concesión se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres exis-

t**e**ntes.

16. Caducará esta concesión por in-cumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose squélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del excelentisimo senor Ministro lo comunico para su concimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

rector general, Francisco García de Sola.

Sr: Ingeniero Director de la Confedera-ción Hidrográfica del Duero

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a don Andrés Adrover Merino la subasta de las obras del «Camino de servicio del Canal de Pollos (Valladolid)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Camino de servicio del Canal de Pollos (Valladolid)» a don Andrés Adrover Merino que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 669.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 891.376,50 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimien, to y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a. V. S. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1949.—El Di-rector general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos,

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Fe de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, correspondiente al día 8 de junio de 1949, en la inserción del Estatuto tipo de Cajas de Previsión Laboral de Em-presas (págs. 2603 a 2608).

Página 2603.—CAPITULO IV. Dice: «De los demás beneficios» Debe decir: «De los demás benefi-

ciarios». Página 2605.—Articulo 53. Apartado Linea octava.

Dice: «Cuando sean necesarios los indicados efectos».

Debe decir: «Cuando sean necesarios a los indicados efectos».
Sección 4. Artículo (en blanco). Apartado 4.º Linea segunda.
Dice: «Y la documentación representada al efecto».

Debe lecir: **«Y** la documentación presentada al efecto».

Página 2606.—Artículo 64. Apartado 1.º Dice: «La aportación de la Empresa consiste en el».

Debe decir: «La aportación de la Empresa consistente en el».

Articulo 74. Apartado c).
Dice: "Para garantizar en parte las prestaciones de los empleados».
Debe decir: "Para garantizar en parte las prestaciones a los empleados».

Para garantizar en parte las prestaciones a los empleados».

Página 2607.—TITULO SEXTO. — Articulo (2.º en blanco). Las sanciones. Apartado 2.º

Dice: «Se determinará en cada caso

por el organismo sancionador».

Debe decir: «Se determinarà en cada caso por el organo sancionador».

Artículo (3.º en blanco).

Dice: «A la gravedad de la falta completa».

Debe decir: «A la gravedad de la falta cometida».

TITULO SEPTIMO, Artículo (3.º en blanco). Dice: «Por escrito dentro de los diez hábiles»

Debe decir: «Por escrito dentro de los diez dias hábiles».

Página 2608.—Titulo noveno. — De la

inspección. Artículo (4.º en blanco).

Dice: «Beneficiarios facilitarán las di-icultades que encuentren». Debe decir: «Beneficiarios facilitarán

la labor informadora allanando en cuan-to esté a su alcance las dificultades que encuentren».

Madrid, 10 de junio de 1949,

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que so ha de celebrar en Madrid el dia 25 de junio de 1949

a de constar de diez series de 54.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decunos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.865.430 pesetas en 7.822 premios para cada serie de la manera siguiente

Prem		
de ca		Pesetos
.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	eren eren eren eren eren eren eren eren	
,		220.000
1	dede	200 00Q 100,000
	de	50.000 30.0 00
	de 3.000	784.000
	de 500	184.000
อสย	de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos	
	para los billates cuyas dos	
	últimas cifras sean iguales	
•	a las del que obtenga el	000 500
00	premio primero	269 50 0
99		
	tas cada una, para los	
	99 números restantes de la	49.500
00	centena del premio primero.	49,500
99	idem de 500 id. id., para los	
	99 números restantes de la	49.500
	centena del premio segundo	49.300
99	idem de 500 id. id., para los	
	99 números restantes de la	40 ±03
•	centena del premio tercero.	49.564
z	idem de 3.000 pesetas cada	
	una, para los números an-	
	terior y posterior al del pre-	0.003
	mio primero	8,000
. 2	idem de 2.500 id. id., para	* 050
	los del premio segundo	5.00 0
2	idem de 1.240 id. id., para	2.480
- 000	los del premio tercero	2.48 U
5.399	reintegros de 50 pesetas ca-	
	da uno, para los números	1 4
	cuya terminación sea igual	
	a la del que obtenga el pre-	300 050
	mio primero	269.950
7.822		1.865.430

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio primero. Endrán derecho al premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estoa actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, cón la venía del Presidente, a hacer observaciones de los sorteos.—Al dia siguiente de efectuarda que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al dia siguiente de efectuarda setos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18 —Los premios y reintegros del Ramo deblendo reclamarse con exhi-bición de los billetes, conforme a lo esta-blecido en el 18—Los premios y reintegroa se pagarán en las Administraciones en qua se vendan los billetes.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Director general, Fernando Roldán